



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo Rodolfo **FERNÁNDEZ MENDÍA**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LV - Nº 2778

Telefax: 02954 - 436323  
SANTA ROSA, 7 de Marzo de 2008.-

www.lapampa.gov.ar

### SUMARIO

	Página
Decreto Nro. 166: Creando con dependencia directa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la Dirección de Coordinación Técnica.....	318
Decretos Sintetizados: (Nros. 118 y 435/07, 22, 161, 162, 219, 220, 318 a 371, 373 a 391, 395 a 407, 409, 411 a 418).....	319
Ministerio de Bienestar Social: ( Res. Nros. 2123 a 2128, 2130, 2131, 2135, 2140, 2142 a 2144, 2146, 2147, 080, 082, 084, 087, 088, 090 a 092, 094, 099, 100, 103 a 112, 114, 116, 119 a 121/07).....	344
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 094/07 y 110).....	347
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 096 y 105).....	347
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 31).....	348
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 576 a 578, 580 a 582, 586, 590, 595 a 600/07, 601 y 602/08, 603, 604, 606 a 609 y 612/07).....	348
Contaduría General: (Res. Nros. 16, 30 a 32, 37 a 39, 45 a 47).....	351
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 44).....	352
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 010, 011, 011 (bis), 033 a 036).....	352
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 386).....	353
DAFAS: (Res. Nro. 186).....	354
Licitaciones:.....	354
Avisos Judiciales:.....	355
Jurisprudencia Judicial:.....	364
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	364

**DECRETO N° 166: CREANDO CON DEPENDENCIA DIRECTA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA.-**

Santa Rosa, 1 Febrero de 2008

**VISTO:**

El Expediente N° 16.309/07 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – S/ CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley N° 1666 Orgánica de Ministerios consigna las competencias específicas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, aprobándose mediante los Decretos N° 06/03 y N° 600/05 la organización funcional de esa cartera;

Que a fojas 3, se propone la adecuación estructural del organismo a fin de sumar a las tareas actuales y de manera específica las de planificación, administración y control con dependencia directa del señor Ministro del área;

Que el artículo 6° de la Ley N° 1666 Orgánica de Ministerios faculta al Poder Ejecutivo a crear, reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la Administración hasta el nivel de Subsecretaría inclusive, siempre que no altere en lo sustancial la competencia ministerial;

Que, por ello, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad propicia la creación de la Dirección de Coordinación Técnica con dependencia directa del Ministro del área;

Que, además, corresponde reestructurar el organigrama del referido Ministerio suprimiendo la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil y estableciendo que la Dirección General de Defensa Civil tendrá dependencia directa del Ministro;

Que ha tomado la intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

**POR ELLO:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Créase, con dependencia directa del Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad la Dirección de Coordinación Técnica cuyo objeto será coadyuvar a la implementación de las políticas públicas del organismo en la forma en que lo establezca la autoridad de dicha cartera.

**Artículo 2°.-** Designase Director de Coordinación Técnica a la señora Anahí Lelia PAOLETTI, DNI N° 12.774.718.-

**Artículo 3°.-** El gasto que demande la atención del presente se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto Vigente.

**Artículo 4°.-** Apruébase el organigrama funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad que como Anexo forma parte del presente Decreto.

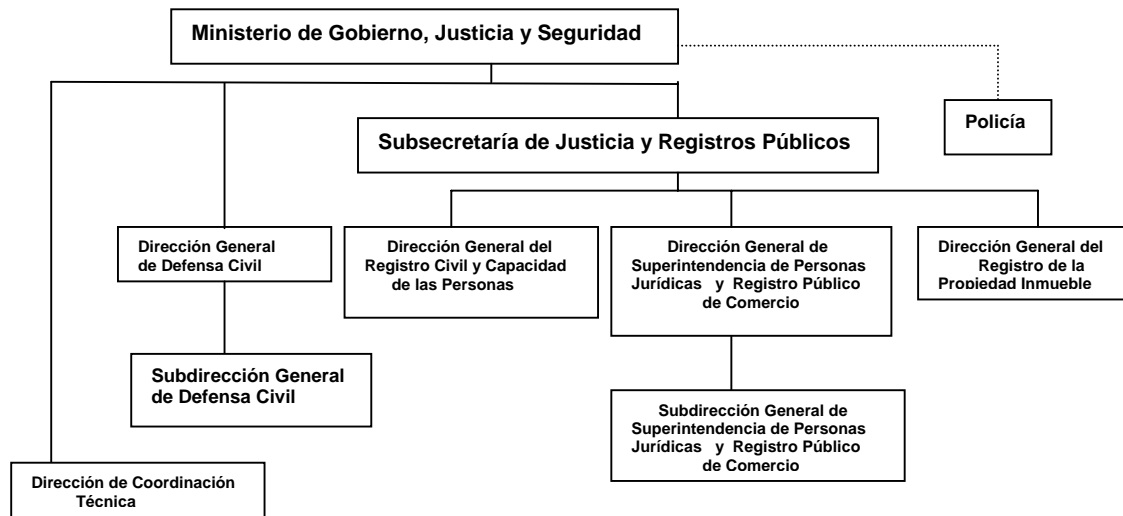
**Artículo 5°.-** Suprimase la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil y dése dependencia directa del Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a la Dirección General de Defensa Civil.

**Artículo 6°.-** Déjense sin efecto los Anexos II y I de los Decretos N° 06/03 y N° 600/05 respectivamente.

**Artículo 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**Artículo 8°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus efectos.

C.P.N Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Dr. Mauricio Rodolfo GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad; Ing. Julio BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas.-



## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 118 -11-XII-07- Art. 1°.-** Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de diciembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 513 a 521 del Expediente N° 17279/06, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2315.-

**Decreto N° 435 -28-XII-07- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "ERRADICACIÓN DE PALOMAS EN EL EDIFICIO DEL AREA DE DESARROLLO DEL CE.SI.DA.- SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 69.800,00 con valores al mes de Agosto de 2007 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12- Cuenta 0- Finalidad y Función 190- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 000-4588- "OBRA VS. CENTRO CÍVICO" del presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 22 -14-I-08- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 274 del Expediente N° 566/08.-

**Art. 2°.-** Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 150896, 150893, 150894, 150895, 150897, 150898, 150891, 146627, 146626, 150892, 150881, 150882, 150879, 150880, 150883, 150884, 150888, 150889, 150887, 150886, 150885, 950890, 146630, 146634, 146633, 146635, adjuntas a fojas 31 a 37, 67, 68, 147, 148, 150, 151, 153 a 160, 165, 186, 228, 229, y 269, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Decreto N° 161 -31-I-08- Art. 1°.-** La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería deberá remitir a Tesorería General de la Provincia, hasta el último día hábil de cada mes, el detalle de los Municipios en cuyo ejido se realicen Actividades Hidrocarburíferas con el porcentaje de coparticipación que les corresponda, de acuerdo al volumen de producción extraído en cada uno de ellos.

**Art. 2°.-** Tesorería General de la Provincia tendrá a su cargo la confección de las planillas de distribución requeridas para efectuar las transferencias de los fondos previstos en el artículo 1° de la Ley N° 2392, las que serán remitidas a la Cuenta Bancaria Especial a la que se refiere el artículo 5° del presente, hasta el quinto día hábil del mes siguiente al del ingreso de las regalías o participaciones.

**Art. 3°.-** En cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 2392, los Municipios deberán presentar ante la Secretaría de Asuntos Municipales, al 31 de agosto y al 15 de marzo de cada año, la rendición de la inversión realizada durante el primer y segundo semestre del año, res-

pectivamente, con la documentación respaldatoria, debidamente aprobada por el Concejo Deliberante o por Resolución emitida por los integrantes de la Comisión de Fomento, según corresponda, que demuestre la aplicación de los recursos a los fines específicos previstos en el artículo mencionado.

**Art. 4°.-** El incumplimiento de los plazos establecidos por el artículo anterior, dará lugar a la interrupción de los aportes de coparticipación, hasta tanto se regularice la situación.

**Art. 5°.-** Cada Municipio deberá abrir una Cuenta Bancaria Especial en el Banco de La Pampa, cuyo destino exclusivo será el movimiento de los recursos previstos en virtud del artículo 1° de la Ley N° 2392.- (Expte. N° 1110/08).-

**Decreto N° 162 -1-II-08- Art. 1°.-** Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 483 a 497 del Expediente N° 17102/07, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2.403.-

**Decreto N° 219 -12-II-08- Art. 1°.-** Fíjense a partir del 1° de febrero de 2008, los haberes del Personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XIII, que forman parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Fijase a partir del 1° de febrero de 2008, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 7,8307.

**Art. 3°.-** Determinase que a partir del 1° de febrero de 2008 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será 238,36 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIV, que forma parte integrante del presente Decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.

**Art. 4°.-** Dispónese a partir del 1° de febrero de 2008, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 1.469,00, con excepción del personal a que refiere el artículo 9°, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.

**Art. 5°.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-; surgirá de la diferencia entre \$ 1.469,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 Reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el

seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1.279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

**Art. 6°.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal docente, surgirá de la diferencia entre 1.469,00 y el valor de referencia igual 100 puntos, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3° del presente Decreto y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

**Art. 7°.-** El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo a los conceptos, valores y alícuotas establecidos en el artículo 6° del presente para cada cargo/hora, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo/hora de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía otorgada para igual cargo/hora con derecho a percepción del adicional por presentismo.

**Art. 8°.-** En todos los casos el ingreso neto mínimo dispuesto por los artículos 4° y 9° del presente Decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado, asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XIV del presente.

**Art. 9°.-** Dispónese a partir del 1° de Febrero de 2008, garantizar un ingreso neto mínimo al personal comprendido en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" Ley 2343, de \$ 904,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.

**Art. 10.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Garantizado, en el artículo anterior surgirá de la diferencia entre \$ 904,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones del Anexo XIII más el Suplemento otorgado por el artículo 21 de la Ley N° 2.343, y los adicionales por título, antigüedad, asistencia perfecta y adicional

por situaciones especiales, menos los aportes personales del 11%, conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00; del 3,50% conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) o el mismo porcentaje sobre los conceptos a que refiere el artículo 115 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00, el que sea mayor, y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente del derecho a su percepción.

**Art. 11.-** Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5°, 6° y 10 del presente Decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

**Art. 12.-** A partir del 1° de Febrero de 2008 la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 875,011. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5° del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.

**Art. 13.-** Fijase a partir del 1° Febrero de

2008, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de las Leyes N°s. 1.011 y 2.268, en \$ 9,52.

**Art. 14.-** A partir del 1° de febrero de 2008, el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes N°s. 786 y 787, se fija en la suma de \$ 315,00.

**Art. 15.-** Establécese que a partir del 1° de Febrero de 2008, el "Suplemento" creado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 221,95, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.

**Art. 16.-** Establécese que a partir del 1° de Febrero de 2008, el "Suplemento" creado por el artículo 21 de la Ley N° 2.343 para el personal comprendido en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido, será de 136,58.

**Art. 17.-** Fijase a partir del 1° de Febrero de 2008, en la suma de \$ 904,00 subsidio mensual que establece el artículo 22 de la Ley N° 2.343.

**Art. 18.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

**Art. 19.-** Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley N° 1.238.

### ANEXO I REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

#### A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2008

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
Gobernador	1.726,77	3.206,79	4.933,56	1.069,54	6.003,10
Vice-Gobernador	1.656,88	3.076,68	4.733,56	1.028,84	5.762,40
Diputado	1.561,31	2.899,36	4.460,67	988,22	5.448,89
Ministro	1.561,31	2.899,36	4.460,67	988,22	5.448,89
Secretario Gral. Gobernación	1.471,44	2.732,45	4.203,89	906,67	5.110,56
Secretario Derechos Humanos	1.471,44	2.732,45	4.203,89	906,67	5.110,56
Secretario Recursos Hídricos	1.471,44	2.732,45	4.203,89	906,67	5.110,56
Secretario Administrativo	1.471,44	2.732,45	4.203,89	906,67	5.110,56
Secretario Legislativo	1.471,44	2.732,45	4.203,89	906,67	5.110,56
Presidente Tribunal de Cuentas	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Fiscal de Estado	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Asesor Letrado de Gobierno	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Subsecretario	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Admin. Provincial del Agua	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Jefe de Policía	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Contador General	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46

Presidente Directorio Vialidad	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Presidente E.P. Río Colorado	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Delegado COIRCO	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Delegado Casa de Piedra	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Asesor Legislativo	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Prosecretario Legislativo	1.402,79	2.605,31	4.008,10	825,36	4.833,46
Vocal Tribunal de Cuentas	1.232,42	2.288,50	3.520,92	744,06	4.264,98
Tesorero General	1.232,42	2.288,50	3.520,92	744,06	4.264,98
Sub-Jefe de Policía	1.208,46	2.244,31	3.452,77	744,06	4.196,83
Ingeniero Jefe D. P. Vialidad	1.208,46	2.244,31	3.452,77	744,06	4.196,83
Gerente General Río Colorado	1.208,46	2.244,31	3.452,77	744,06	4.196,83
Sub-Contador General	1.208,46	2.244,31	3.452,77	744,06	4.196,83
Secretario Bloque Legislativo	1.208,46	2.244,31	3.452,77	744,06	4.196,83
Escribano General de Gobierno	1.134,13	2.106,01	3.240,14	744,06	3.984,20
Procurador General de Rentas	1.134,13	2.106,01	3.240,14	744,06	3.984,20
Director General	1.078,05	2.002,30	3.080,35	744,06	3.824,41
Gerente Ente Prov. Río Colorado	1.078,05	2.002,30	3.080,35	744,06	3.824,41
Gerente General del I.P.A.V.	1.078,05	2.002,30	3.080,35	744,06	3.824,41
Sub-Tesorero General	1.078,05	2.002,30	3.080,35	744,06	3.824,41
Secretario Privado Gobernador	1.078,05	2.002,30	3.080,35	744,06	3.824,41
Secretario Privado Vice-Gobernador	1.078,05	2.002,30	3.080,35	744,06	3.824,41
Secretario Letrado de Asesoría	1.078,05	2.002,30	3.080,35	744,06	3.824,41
Comisario de Cámara	1.078,05	2.002,30	3.080,35	744,06	3.824,41
Director	952,38	1.768,72	2.721,10	662,78	3.383,88
Gerente I.P.A.V.	952,38	1.768,72	2.721,10	662,78	3.383,88
Sub-Director General	952,38	1.768,72	2.721,10	662,78	3.383,88
Escrib. Gral. de Gbno. Subrogante	952,38	1.768,72	2.721,10	662,78	3.383,88
Secretario de Fiscalía y Proc.	952,38	1.768,72	2.721,10	662,78	3.383,88
Secretario Técnico C.O.P.	952,38	1.768,72	2.721,10	662,78	3.383,88
Auxiliar Bloque Legislativo	952,38	1.768,72	2.721,10	662,78	3.383,88
Secretario Casa de La Pampa	828,44	1.538,33	2.366,77	662,78	3.029,55
Secretario Privado Ministro	753,39	1.398,82	2.152,21	662,78	2.814,99
Secretario Privado Diputado	753,39	1.398,82	2.152,21	662,78	2.814,99

**ANEXO II  
REMUNERACIONES PERSONAL  
COMPRENDIDO EN LA LEY 643**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008**

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	614,99	1.142,24	1.757,23	564,95	2.322,18
2	514,40	955,38	1.469,78	504,68	1.974,46
3	414,52	769,81	1.184,33	471,22	1.655,55
4	362,00	672,41	1.034,41	450,63	1.485,04
5	341,57	634,59	976,16	430,74	1.406,90
6	293,53	545,05	838,58	413,58	1.252,16
7	289,98	538,48	828,46	408,58	1.237,04
8	269,03	499,66	768,69	386,37	1.155,06

9	267,01	495,89	762,90	383,46	1.146,36
10	262,42	487,38	749,80	376,84	1.126,64
11	257,87	478,94	736,81	370,35	1.107,16
12	253,41	470,61	724,02	363,93	1.087,95
13	248,98	462,39	711,37	357,56	1.068,93
14	248,98	462,39	711,37	357,56	1.068,93
15	245,28	455,54	700,82	352,25	1.053,07
16	245,28	455,54	700,82	352,25	1.053,07
A	201,16	373,52	574,68	238,36	813,04
B	201,16	373,52	574,68	238,36	813,04
C	201,16	373,52	574,68	238,36	813,04
D	201,16	373,52	574,68	238,36	813,04

**ANEXO III  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008**

CATEGORIAS	SUELDO BASICO	SUPLEMENTOS RIES/PRO	PARTICULARES DED/ESP.	ASIGN. RESP.FUN	CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERA- CIÓN
------------	------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------	-----------	-----------------	----------------------------

**A- PERSONAL SUPERIOR**

a) Oficiales Superiores:

Comisario General	1.475,31	142,03	590,12	442,59	2.650,05	3.203,19	5.853,24
Comisario Mayor	1.285,78	142,03	514,31	385,73	2.327,85	2.794,70	5.122,55
Comisario Inspector	1.125,03	142,03	450,02	337,51	2.054,59	2.347,76	4.402,35

b) Oficiales Jefes:

Comisario	1.003,59	142,03	401,43	301,06	1.848,11	2.012,55	3.860,66
Sub-Comisario	873,15	142,03	349,26	261,94	1.626,38	1.665,21	3.291,59

c) Oficiales Subalternos:

Oficial Principal	743,80	142,03	297,51		1.183,34	1.337,25	2.520,59
Oficial Inspector	639,85	142,03	255,95		1.037,83	1.250,72	2.288,55
Oficial Subinspector	549,22	142,03	219,70		910,95	1.161,31	2.072,26
Oficial Ayudante	492,30	142,03	196,93		831,26	1.113,50	1.944,76

**B-PERSONAL SUBALTERNO**

a) Suboficiales Superiores:

Suboficial Mayor	718,55	142,03	287,42		1.148,00	1.371,96	2.519,96
Suboficial Principal	633,61	142,03	253,45		1.029,09	1.382,33	2.411,42
Sargento Ayudante	540,44	142,03	216,18		898,65	1.280,25	2.178,90
Sargento 1º	495,33	142,03	198,14		835,50	1.240,91	2.076,41

b) Suboficiales Subalternos:

Sargento	450,93	142,03	180,38		773,34	1.118,83	1.892,17
Cabo 1º	433,08	142,03	173,22		748,33	1.099,98	1.848,31
Cabo	416,88	142,03	166,77		725,68	1.084,53	1.810,21

c) Tropa Policial:

Agente	405,79	142,03	162,34		710,16	1.071,49	1.781,65
--------	--------	--------	--------	--	--------	----------	----------

**ANEXO IV**

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPENDIDO  
EN EL ESCALAFÓN LEY 1279**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008**

CATEGORIA	HORAS	RAMA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	44	Prof.	659,31	1.224,42	1.883,73	393,73	2.277,46
	40	AH	599,42	1.113,20	1.712,62	379,48	2.092,10
	32,30	Prof.	559,23	1.038,59	1.597,82	353,09	1.950,91
2	44	Prof.	571,71	1.061,72	1.633,43	393,73	2.027,16
	40	AH-E-T	519,76	965,31	1.485,07	379,48	1.864,55
	32,30	Prof.	506,93	941,36	1.448,29	353,09	1.801,38
3	44	Prof.	521,38	968,20	1.489,58	393,73	1.883,31
	40	AH-E-T	473,90	880,09	1.353,99	379,48	1.733,47
	32,30	Prof.	462,68	859,20	1.321,88	353,09	1.674,97
4	44	Prof.	470,01	872,88	1.342,89	393,73	1.736,62
	40	AH-E-T	427,25	793,49	1.220,74	379,48	1.600,22
	32,30	Prof.	417,73	775,77	1.193,50	353,09	1.546,59
	20	Prof.	271,52	504,23	775,75	222,06	997,81
5	44	Prof.	388,92	722,23	1.111,15	393,73	1.504,88
	40	AH-E-T-SGM	353,53	656,54	1.010,07	379,48	1.389,55
	32,30	Prof.	347,26	644,91	992,17	353,09	1.345,26
	20	Prof.	225,71	419,13	644,84	222,06	866,90
6	44	Prof.	348,75	647,68	996,43	393,73	1.390,16
	40	AH-E-T-SGM	317,12	588,89	906,01	379,48	1.285,49
	32,30	Prof.	312,11	579,60	891,71	353,09	1.244,80
	20	Prof.	202,90	376,82	579,72	222,06	801,78
7	44	Prof.	326,18	605,77	931,95	393,73	1.325,68
	40	AH-E-T-SGM	296,55	550,69	847,24	379,48	1.226,72
	32,30	Prof.	291,95	542,13	834,08	353,09	1.187,17
	20	Prof.	189,73	352,37	542,10	222,06	764,16
8	44	Prof.	300,51	558,06	858,57	393,73	1.252,30
	40	AH-E-T-SGM	273,17	507,26	780,43	379,48	1.159,91
	32,30	Prof.	269,88	501,18	771,06	353,09	1.124,15
	20	Prof.	175,42	325,78	501,20	222,06	723,26
9	44	Prof.	284,12	527,64	811,76	393,73	1.205,49
	40	AH-E-T-SGM	258,25	479,62	737,87	379,48	1.117,35
	32,30	Prof.	255,75	474,90	730,65	353,09	1.083,74
	20	Prof.	166,18	308,62	474,80	222,06	696,86
10	44	Prof.	269,87	501,21	771,08	393,73	1.164,81
	40	AH-E-T-SGM	257,22	477,67	734,89	379,48	1.114,37
	32,30	Prof.	242,91	451,09	694,00	353,09	1.047,09
	20	Prof.	157,42	292,40	449,82	222,06	671,88
11	40	AH-E-T-SGM	252,38	468,67	721,05	379,48	1.100,53
12	40	AH-E-T-SGM	252,38	468,67	721,05	379,48	1.100,53
13	40	AH-E-T-SGM	248,96	462,30	711,26	379,48	1.090,74
14	40	AH-E-T-SGM	248,96	462,30	711,26	379,48	1.090,74
15	40	E-T-SGM	240,00	445,69	685,69	379,48	1.065,17
16	40	SGM	231,36	429,67	661,03	379,48	1.040,51

**NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:**

**Prof.:** Rama Profesional

**AH:** Rama Administrativa Hospitalaria

**E.:** Rama Enfermería

**T:** Rama Técnica



SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

## ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008

CATEGORIA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	546,56	1.218,20	1.764,76	564,95	2.329,71
2	541,12	935,02	1.476,14	504,68	1.980,82
3	534,10	714,76	1.248,86	471,17	1.720,03
4	525,70	592,22	1.117,92	450,63	1.568,55
5	517,92	505,84	1.023,76	430,74	1.454,50
6	512,69	377,71	890,40	413,56	1.303,96
7	506,53	367,65	874,18	395,68	1.269,86
8	494,60	303,96	798,56	386,36	1.184,92
9	490,89	282,48	773,37	383,44	1.156,81
10	482,41	270,59	753,00	376,82	1.129,82
11	474,08	265,92	740,00	370,33	1.110,33
12	465,83	261,28	727,11	363,92	1.091,03

## ANEXO VI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE  
LA BANDA SINFÓNICA

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008

CATEGORIA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
Director/Orquestador	614,99	1.142,24	1.757,23	564,95	2.322,18
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	514,40	955,38	1.469,78	504,68	1.974,46
Jefe de Fila	414,52	769,81	1.184,33	471,22	1.655,55
Solista	362,00	672,41	1.034,41	450,63	1.485,04
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	289,98	538,48	828,46	408,58	1.237,04
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	267,01	495,89	762,90	383,46	1.146,36
Inspector de Banda	257,87	478,94	736,81	370,35	1.107,16
Cargador/Armador de Sala. Mantenimiento	248,98	462,39	711,37	357,56	1.068,93

## ANEXO VII

REMUNERACIONES  
DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
<b>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</b>						
1100	Presidente	1.916,75	2.875,12	4.791,87	9.090,09	13.881,96
1101	Ministro	1.916,75	2.875,12	4.791,87	9.090,09	13.881,96
1102	Procurador General	1.916,75	2.875,12	4.791,87	6.410,25	11.202,12

1103	Juez de Cámara	1.726,62	2.589,87	4.316,49	4.941,79	9.258,28
1107	Administrador Judicial	1.726,62	2.589,87	4.316,49	4.941,79	9.258,28
1104	Fiscal de Cámara	1.726,62	2.589,87	4.316,49	4.941,79	9.258,28
1105	Juez	1.571,74	2.357,61	3.929,35	3.345,59	7.274,94
1108	Secretario de Sala	1.571,74	2.357,61	3.929,35	3.345,59	7.274,94
1106	Juez Regional Letrado	1.380,08	2.070,09	3.450,17	2.598,56	6.048,73
1200	Secretario Tercera Instancia	1.380,08	2.070,09	3.450,17	2.598,56	6.048,73
1201	Agente Fiscal	1.380,08	2.070,09	3.450,17	2.598,56	6.048,73
1202	Defensor General	1.380,08	2.070,09	3.450,17	2.598,56	6.048,73
1203	Asesor de Menores	1.380,08	2.070,09	3.450,17	2.598,56	6.048,73
1204	Secretario de Segunda Instancia	1.255,48	1.883,22	3.138,70	2.453,87	5.592,57
1205	Secretario de Primera Instancia	1.217,13	1.825,71	3.042,84	2.185,72	5.228,56
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	1.217,13	1.825,71	3.042,84	2.185,72	5.228,56
2101	Prosecretario	1.110,60	1.665,88	2.776,48	1.274,73	4.051,21
<b>PERSONAL JERARQUICO</b>						
145	Director	1.110,60	1.665,88	2.776,48	238,36	3.014,84
143	Jefe de Departamento	1.101,27	1.651,90	2.753,17	238,36	2.991,53
142	Jefe de División	1.013,64	1.520,44	2.534,08	238,36	2.772,44
109	Oficial Sup. de Primera	978,18	1.467,28	2.445,46	238,36	2.683,82
122	Oficial Sup. de Segunda	925,05	1.387,54	2.312,59	238,36	2.550,95
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
123	Jefe de Despacho	1.111,99	1.111,99	2.223,98	238,36	2.462,34
124	Oficial Mayor	968,65	968,65	1.937,30	238,36	2.175,66
125	Oficial Principal	881,20	881,20	1.762,40	238,36	2.000,76
126	Oficial	815,91	815,91	1.631,82	238,36	1.870,18
127	Oficial Auxiliar	749,49	749,49	1.498,98	238,36	1.737,34
128	Escribiente Mayor	683,03	683,03	1.366,06	238,36	1.604,42
129	Escribiente	594,44	594,44	1.188,88	238,36	1.427,24
130	Auxiliar	507,06	507,06	1.014,12	238,36	1.252,48
	Auxiliar Ingresante	419,62	419,62	839,24	238,36	1.077,60
<b>PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>						
<b>PERSONAL JERARQUICO</b>						
134	Auxiliar Superior	859,06	859,06	1.718,12	238,36	1.956,48
137	Auxiliar Mayor	793,80	793,80	1.587,60	238,36	1.825,96
<b>PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>						
135	Auxiliar Principal Técnico	727,33	727,33	1.454,66	238,36	1.693,02
138	Auxiliar Técnico	683,03	683,03	1.366,06	238,36	1.604,42
136	Auxiliar de Primera	638,76	638,76	1.277,52	238,36	1.515,88
139	Auxiliar de Segunda	594,44	594,44	1.188,88	238,36	1.427,24
140	Auxiliar Ayudante	529,18	529,18	1.058,36	238,36	1.296,72
141	Ayudante	474,43	474,43	948,86	238,36	1.187,22
	Ayudante Ingresante	396,33	396,33	792,66	238,36	1.031,02

**ANEXO VIII  
REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008**

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
Juez de Paz de Primera Categ.	1.012,71	1.519,03	2.531,74	238,36	2.770,10

Juez de Paz de Segunda Categ.	736,66	1.105,00	1.841,66	238,36	2.080,02
Juez de Paz de Tercera Categ.	668,62	1.002,88	1.671,50	238,36	1.909,86

**ANEXO IX  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008**

CLASE	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	2.895,93		458,26	3.354,19
2	2.605,17		458,26	3.063,43
3	2.342,61		458,26	2.800,87
4	2.107,12		458,26	2.565,38
5	1.895,12		458,26	2.353,38
6	1.704,36		458,26	2.162,62
7	1.532,92		458,26	1.991,18
8	1.378,47		458,26	1.836,73
9	1.239,85	65,09	458,26	1.763,20
10	1.115,12	65,09	458,26	1.638,47
11	1.002,76	65,09	458,26	1.526,11
12	901,98	65,09	458,26	1.425,33
13	811,24	65,09	458,26	1.334,59
14	729,77	65,09	458,26	1.253,12
15	656,05	65,09	458,26	1.179,40
16	656,05	65,09	458,26	1.179,40
17	656,05	65,09	458,26	1.179,40
18	656,05	65,09	458,26	1.179,40
19	656,05	65,09	458,26	1.179,40
20	656,05	65,09	458,26	1.179,40

**ANEXO X  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008**

CATE- GORÍA	SUELDO BÁSICO	PROVISIÓN SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	457,10	181,07	638,17	642,13	1.280,30
2	463,41	181,07	644,48	642,13	1.286,61
3	466,70	181,07	647,77	642,13	1.289,90
4	470,86	181,07	651,93	642,13	1.294,06
5	479,75	181,07	660,82	642,13	1.302,95
6	484,15	181,07	665,22	642,13	1.307,35
7	488,81	181,07	669,88	642,13	1.312,01
8	498,62	181,07	679,69	642,13	1.321,82
9	508,61	181,07	689,68	642,13	1.331,81
10	518,55	181,07	699,62	642,13	1.341,75
11	534,92	181,07	715,99	642,13	1.358,12

12	553,30	181,07	734,37	642,13	1.376,50
13	608,41	181,07	789,48	642,13	1.431,61
14	687,40	181,07	868,47	642,13	1.510,60
15	781,29	181,07	962,36	642,13	1.604,49
16	864,36	181,07	1.045,43	642,13	1.687,56
17	956,27	181,07	1.137,34	642,13	1.779,47
18	1.057,92	181,07	1.238,99	642,13	1.881,12

**ANEXO XI  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008**

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB-TOTAL	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
1	29,81	36,48	66,29	500,13	566,42
2	31,30	36,48	67,78	500,13	567,91
3	32,79	36,48	69,27	500,13	569,40
4	34,28	36,48	70,76	500,13	570,89
5	35,77	36,48	72,25	500,13	572,38
6	37,26	36,48	73,74	525,24	598,98
7	38,75	36,48	75,23	530,98	606,21
8	40,24	36,48	76,72	533,84	610,56
9	41,73	36,48	78,21	536,71	614,92
10	43,22	36,48	79,70	559,79	639,49
11	46,80	36,48	83,28	571,57	654,85
12	50,38	36,48	86,86	583,36	670,22
13	53,96	36,48	90,44	595,12	685,56
14	57,53	36,48	94,01	609,85	703,86
15	61,11	36,48	97,59	634,69	732,28
16	67,07	36,48	103,55	652,82	756,37
17	73,03	36,48	109,51	664,90	774,41
18	79,00	36,48	115,48	686,03	801,51
19	84,96	36,48	121,44	725,31	846,75
20	90,92	36,48	127,40	809,46	936,86
21	98,37	36,48	134,85	828,89	963,74
22	105,83	36,48	142,31	854,79	997,10
23	113,28	36,48	149,76	880,69	1030,45
24	123,71	36,48	160,19	906,60	1066,79

**ANEXO XII  
REMUNERACIONES FUNCIONARIOS  
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008**

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
FISCAL GENERAL	1.726,62	2.589,87	4.316,49	4.941,79	9.258,28
FISCAL ADJUNTO	1.380,08	2.070,09	3.450,17	2.598,56	6.048,73
SECRETARIO LETRADO	1.217,13	1.825,71	3.042,84	2.185,72	5.228,56

**ANEXO XIII  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO  
EN EL REGIMEN DE JORNADA REDUCIDA**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008**

SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNAC. CARGO	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
150,95	280,33	431,28	216,78	648,06

**ANEXO XIV  
REMUNERACIONES DOCENTES POR  
CARGOS Y HORAS CÁTEDRA**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2008**

**1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:**

**I: NIVEL INICIAL**

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

**II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA**

<i>a) Escuela Común</i>	
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuelas Especiales</i>	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurologo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%
<i>c) Escuelas de Adultos</i>	
Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%
<i>d) Tercer Ciclo</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

**III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL**

<i>a) Escuela Común</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>b) Escuela Técnico Agropecuaria</i>	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%

Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

*c) Escuela Artística*

Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

**IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**

Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

**VI: ENSEÑANZA NO FORMAL**

Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

**CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS****NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA:**

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

**NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:**

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009****1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:****I: NIVEL INICIAL****NIVEL Terciario-Nivel Superior No Universitario**

Bedel	97%
Preceptor – Nivel Superior No Universitario	90%

Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza  
Privada

25%

**2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:**

-Para **E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL**, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS**

**TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$238,36)** dividido 15.-

-Para **NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**:

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS**

**TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$238,36)** dividido 12.-

**Decreto N° 220 -12-II-08- Art. 1°.-** Fíjense a partir del 1° de febrero de 2008, los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en el anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Dispónese a partir del 1° de febrero de 2008, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de \$ 1.469,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.-

**Art. 3°.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al ingreso neto mínimo mensual garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 1.469 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00, y del 3,5% conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación

de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

**Art. 4°.-** Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

**Art. 5°.-** Establécese que a partir del 1° de febrero de 2008, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 221,95 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

**Art. 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.

**ANEXO I****ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO****A PARTIR 1° DE FEBRERO DE 2008**

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLEMENTO RECUP. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	777,34	1.443,63	2.220,97	580,79	2.801,76
SECRETARIO-TESORERO	643,25	1.194,20	1.837,45	524,58	2.362,03
CATEGORÍA 1	501,07	930,23	1.431,30	505,58	1.936,88
CATEGORÍA 2	423,05	785,55	1.208,60	457,95	1.666,55
CATEGORÍA 3	360,79	670,03	1.030,82	423,63	1.454,45
CATEGORÍA 4	294,70	546,87	841,57	390,11	1.231,68
CATEGORÍA 5	264,69	491,60	756,29	380,14	1.136,43
CATEGORÍA 6	255,63	474,78	730,41	367,11	1.097,52
CATEGORÍA 7	248,99	462,42	711,41	357,57	1.068,98
CATEGORÍA 8	245,28	455,54	700,82	352,25	1.053,07

A	201,16	373,52	574,68	238,36	813,04
B	201,16	373,52	574,68	238,36	813,04
C	201,16	373,52	574,68	238,36	813,04
D	201,16	373,52	574,68	238,36	813,04

**Decreto N° 318 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, al Senado de la Nación, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Cristian ACCATTOLI- D.N.I. N° 26.854.215- Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

**Decreto N° 319 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Acéptase la prórroga de adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de la agente Categoría 14 –Rama Administrativa- Irma Liliana MIRANDA- DNI. N° 14.972.976- perteneciente a la Municipalidad de Macachín.-

**Decreto N° 320 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Adscribir a partir del 11 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Carlos Mario SANCHEZ- D.N.I. N° 14.720.324- Clase 1961-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Decreto N° 321 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Unidad de Gestión Local XX- PAMI- La Pampa, al agente Categoría 10 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Juan Carlos PAVESI- D.N.I. N° 11.574.985- Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

**Decreto N° 322 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Nérida Dora SAAVEDRA- L.C. N° 5.005.970- Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 323 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Mirta Haydee FERRO- D.N.I. N° F 5.407.369- Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 324 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada

por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279- Blanca Nieves ZUDAIRE- L.C. N° 6.160.929- Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 325 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Marta Dora DANTIN- L.C. N° 4.419.750- Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 326 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2.008, a la docente Lía Lucía BISSOLINO, D.N.I. N° F 5.861.719, Clase 1.948, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 13 de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 327 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Trinidad Laura FRAGOLINI- D.N.I. N° 11.787.011- Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 328 -25-II-08- Art. 1º.-**  
Aceptar la renuncia a partir del 30 de noviembre de 2.007 al docente Hugo Roberto FONTANA, L.E. N° 7.618.421, Clase 1.949, al cargo titular de Maestro de Ciclo en la Escuela para Adultos N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 329 -25-II-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 noviembre de 2007 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Lilia Mabel SOL- D.N.I. N° 12.938.964- Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 330 -25-II-08- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2007 a la docente Celia Susana ECHEVESTE, L.C. N° 4.612.037, Clase 1944, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 7 de Victorica y Profesora de Música y su didáctica: 2 horas en la Red de Formación Docente Subsecretaría de Coordinación- de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley



N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 331 -25-II-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 noviembre de 2007 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Gladis Mabel BLANCO L.C. N° 6.824.734- Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 332 -25-II-08- Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 62, para cumplir funciones en la Delegación de Relaciones Laborales de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo- Ministerio de la Producción- para cubrir la vacante Categoría 5- Rama Administrativa- Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14- Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643 con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 333 -25-II-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 1233/08).-

**Decreto N° 334 -25-II-08- Art. 1º.-** Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Marta Graciela SALVINI ( D.N.I. N° 20.561.223 - Clase 1969-) a partir del día 10 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 335 -25-II-08- Art. 1º.-** Facúltase al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa a iniciar las acciones extrajudiciales y judiciales que correspondieren a efectos de obtener la expropiación del predio denominado catastralmente como Sección II, Fracción "B", Lote 13 Parcela 37, cuyos titulares registrales son los Señores María Susana VIGIANO y Carlos Alberto REYMUÑEZ, a los efectos de posibilitar a la Provincia y/o a quien ésta designe, los trabajos para la ejecución de la obra de "REGULACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGIÓN NORESTE DE LA PAMPA - ETAPA I".-

**Decreto N° 336 -25-II-08- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la

Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a ejecutar el "Plan de Obras Por Administración - Ejercicio 2008", que como Planilla Anexa forma parte del presente Decreto.-

#### PLANILLA ANEXA

#### OBRAS POR ADMINISTRACIÓN A EJECUTAR CON LA PARTIDA: "OBRAS POR ADMINISTRACIÓN"

##### 1. Servicios

Operación y Mantenimiento	\$ 188.500,00
Prestación de Servicios	\$ 30.700,00
Laboratorio	\$ 370.600,00
Hidrología	\$ 175.440,00

##### 2. Obras

Inspección	\$ 37.200,00
Estudios y Proyectos	\$ 47.745,00

3. Control y Supervisión \$ 37.170,00

4. Co.T.A.R.C. \$ 63.735,00

5. Gastos Generales \$ 98.910,00

**Total \$ 1.050.000,00**

**Decreto N° 337 -25-II-08- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 755/07 para la ejecución de la obra: "MODIFICACIÓN Y REMODELACIÓN-CENTRO CÍVICO- GENERAL PICO" con la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES de Roberto VARELA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 28.103,07, con valores al mes de Noviembre de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al conocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.- (Expte. N° 8435/06).-

**Decreto N° 338 -25-II-08- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 650/07 para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS

NATURAL A LA LOCALIDAD DE FALUCHO" con la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 286.543,93 y una deducción por un importe de \$ 51.723,65, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 234.820,28, con valores al mes de Enero de 2007, sin ampliación de plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 339 -26-II-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de Servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Daniel NOWAK- D.N.I. N° 7.369.224- Clase 1948-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 340 -26-II-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de Servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Exequiel HENRIQUEZ- D.N.I. N° 11.904.220- Clase 1956-, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 341 -26-II-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2.008 a la docente Irma Nélide FANTINI, D.N.I. N° F. 6.503.584, Clase 1.951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 159 de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 342 -26-II-08- Art. 1º.-** Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2.008, un Adicional Especial previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% a los agentes dependientes de la Delegación de Relaciones Laborales de General Acha, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales.- (Expte. N° 16876/07).-

**Decreto N° 343 -26-II-08- Art. 1º.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008 viático fijo mensual anticipado, equivalente al 30% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días, al agente Categoría A-14, Clase XIV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Legajo N° 48.363,

Afiliado N° 62. 425, Mauro Andrés EVANGELISTA, ya que el mismo tiene asignada la función como Jefe de Inspección en la ejecución de los trabajos de "INSPECCIÓN DE LA OBRA SISTEMA DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI"; y al agente Categoría 2 de la Ley N° 643, Lagajo N° 6.251, Afiliado N° 30.802, Ricardo Eduardo MANZANO, que tiene asignada la función de Inspector de las obras: "OBRA DE TOMA Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PRODUCTIVO BAJO RIEGO EN CASA DE PIEDRA " e "IMPULSIÓN NORTE PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE CASA DE PIEDRA", encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 344 - 26-II-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2007, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Juana TOLEDANO D.N.I. N° F. 3.660.312 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 345 -26-II-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2007, a la agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Hilda Nolda IRIGOYEN - L.C. N° 5.173.481 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 346 -26-II-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de Enero de 2008, la renuncia presentada al cargo Categoría 6- Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, del agente Julián MARTÍN (L.E. N° 7.355.218, Clase 1942), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 347 -26-II-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2.008 a la docente Alina Margarita ZURBRIK, D.N.I. N° F 5.790.761, Clase 1.951, al cargo titular de Maestra de Año- turno mañana- en la Escuela N° 33 de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 348 -26-II-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 16 de enero de 2.008 a la docente Amalia Mirian DIAZ, DNI. N° 10.179.771, Clase 1952, al cargo titular de Coordinadora de Zona III- Área I- de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 349 -26-II-08- Art. 1º.-** Aceptar

la renuncia a partir del 1 de enero de 2.008 a la docente Graciela Lilian LOPEZ, DNI. N° 10.075.055, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 86 de Abramo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 350 -26-II-08- Art. 1º.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2008, la vigencia del Decreto N° 2599/07.- (Expte. N° 12.288/07).-

**Decreto N° 351 -26-II-08- Art. 1º.-** Acuérdense pensiones por incapacidad por la suma de \$ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 15793/07).-

**Decreto N° 352 -26-II-08- Art. 1º.-** De sígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 16313/07).-

**Decreto N° 353 -26-II-08- Art. 1º .-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.450.050,58 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detalla a fojas 6 y 7 del Expediente N° 1.877/08, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343.-

**Decreto N° 354 -26-II-08- Art. 1º. -** Declárase de Interés Provincial la gira del Coro "Medanos y Luna" del Centro Ligure de La Pampa, que se realizará en el período comprendido del 1 y al 26 de Abril del corriente año por España, Francia, Suiza e Italia, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 1º de la Ley N° 1905.-

**Decreto N° 355 -26-II-08- Art. 1º.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el abogado Gustavo CERINIGNANA en representación del señor José Santiago JUAREZ obrante a fojas 2/6, del Expediente N° 15.002/07 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN - JUAREZ SANTIAGO JOSÉ"; por los motivos dados en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 356 -27-II-08- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de enero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Antonia Delfina BADAL -D.N.I. N° F. 4.611.723 -Clase 1945- perteneciente a la Subsecretaría de Salud quien ha optado por hacer

uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 357 -27-II-08- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de octubre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- María Esther ZAPATA - L.C. N° 4.723.722 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 358 -27-II-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1º de Enero de 2008, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría P-7, Clase XIX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Silvestre Santo LO CASCIO (D.N.I. N° M. 7.360.040, Clase 1942) Legajo N° 359 - Afiliado N° 11807, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 359 -27-II-08- Art.1º.-** Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de La Adela con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, las Parcelas 59 y 60 del Lote 24, Fracción A, Sección V, Partidas N° 753231 y 753165 respectivamente, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5º y 6º de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 360 -27-II-08- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro Obligatorio del Sargento Primero de Policía Favio Marcelo ELOISA, D.N.I. N° 20.589.194, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 361 -27-II-08- Art. 1º.-** Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes. (Expte. N° 1646/08).-

**Decreto N° 362 -27-II-08- Art. 1º.-** Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 373/08).-

**Decreto N° 363 -27-II-08- Art. 1º.-** Desígnase a partir del primer día del mes siguiente

a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. 1230/08).-

**Decreto N° 364 -27-II-08- Art. 1°.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 985/08).-

**Decreto N° 365 -27-II-08- Art. 1°.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al postulante que se detalla en presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 698/08).-

**Decreto N° 366 -27-II-08- Art.- 1°.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 237/08).-

**Decreto N° 367 -27-II-08- Art. 1°.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. 235/08).-

**Decreto N° 368 -27-II-08- Art. 1°.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 708/08).-

**Decreto N° 369 -27-II-08- Art. 1°.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 1648/08).-

**Decreto N° 370 -28-II-08- Art. 1°.-**  
Establécese que las Comisiones de Fomento percibirán a partir del 10 de Marzo de 2008, por certificar el registro y autenticidad de las Guías de Campañas, las siguientes tasas:

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Por cada animal vacuno que vaya a consignación o venta fuera del territorio de la Provincia .....   | \$ 7,00   |
| b) Por cada animal vacuno que vaya a consignación o venta dentro del territorio de la Provincia.....   | \$ 3,65   |
| c) Por cada animal vacuno que vaya a faena dentro del territorio de la Provincia .....   | \$ 5,00   |
| d) Por cada animal que se detalla a continuación que vaya transportado a si mismo y dentro del territorio de la provincia:                   |           |
| - Vacuno, Yeguarízo o Mular .....  | \$ 1,70   |
| -Lanar o Cabrío.....   | \$ 0,85   |
| -Porcino .....   | \$ 2,00   |
| e) Por cada animal vacuno, yeguarízo, mular, lanar, cabrío o porcino, dentro del ejido comunal transportado a si mismo por el productor..... | SIN CARGO |
| f) Por cada animal vacuno, yeguarízo, mular, lanar, cabrío o porcino, dentro del ejido comunal y remitido a feria.....                       | SIN CARGO |
| En caso de producirse la venta, procederá el vendedor a abonar una guía de acuerdo a lo siguiente:   |           |
| - Vacuno o Yeguarízo .....   | \$ 3,60   |
| - Lanar, Cabrío o Mular.....   | \$ 0,85   |
| - Porcino.....   | \$ 2,00   |
| g) Por cada animal que se enumere a continuación y que vaya a consignación o venta:  |           |
| 1.- Fuera del ejido comunal:   |           |
| - Yeguarízo o Mular .....  | \$ 3,65   |
| - Lanar o Cabrío .....   | \$ 0,85   |
| - Porcino .....  | \$ 2,00   |
| 2.- Fuera de la Provincia:   |           |
| - Yeguarízo o Mular .....  | \$ 7,00   |
| - Lanar o Cabrío .....   | \$ 1,70   |

- Porcino..... \$ 2,80
- h) Por cada cuero vacuno, yeguarizo o mular, comercializado fuera de la Provincia ..... \$ 0,60
  - Por cada cuero lanar, o cabrío que vaya comercializado fuera de la Provincia..... \$ 0,30
  - Para el traslado de cueros dentro de la Provincia, el titular deberá solicitar una guía de remisión..... SIN CARGO
  - A tales efectos abonará un derecho de oficina y por el total de cueros a trasladar de ..... \$ 7,00
- i) Por animales yeguarizos que vayan trasladados a doma, carreras hípicas u otros espectáculos públicos de esta naturaleza, deberá solicitar una guía de remisión:
  - Por este concepto abonará un derecho de oficina, cualquiera sea la cantidad de animales a trasladar, de ..... \$ 7,00
  - Si los animales yeguarizos retornaran a los lugares de origen después de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de otorgamiento de la guía de remisión, deberá abonar el importe establecido en el inciso g, ítem 1 o 2, según corresponda.
- j) Para registrar la firma de los establecimientos ganaderos y de las personas autorizadas para ello, para suscribir los certificados de enajenación de haciendas y frutos, se cobrará un derecho de oficina de: . \$ 7,00
- k) Por visar, registrar o certificar cada boleto de marca o señal o la transferencia de los mismos, y por visación de certificados de venta, por extravío del original, se cobrará un derecho de oficina de ..... \$ 7,00
- l) EXTENSIÓN GUIAS DE TRÁNSITO:
  - FUERA DE LA PROVINCIA:
    - Por Ciervo Colorado vivo ..... \$ 7,00
  - DENTRO DE LA PROVINCIA:
    - Por Ciervo Colorado vivo ..... \$ 3,65
- m) Por cada traslado de granos desde el ejido comunal con destino fuera del territorio provincial .....\$ 90,00
- n) Por cada traslado de grano desde el ejido comunal con destino dentro del territorio provincial .....\$ 25,00
- o) Por cada traslado de grano desde el ejido comunal con destino dentro del territorio provincial transportado a sí mismo por el productor ..... \$ 15,00
- p) Por cada traslado de granos dentro del ejido comunal y transportado a sí mismo por el productor ..... SIN CARGO

**Art. 2º.-** Entiéndase por traslado de granos el que corresponda a cada Carta de Porte, documento que deberá ser presentado para la extensión de la guía de campaña, y del cual surge la identificación del responsable remitente, su domicilio, la procedencia y destino de la mercadería. En el supuesto que los granos fueran transportados por ferrocarril, el valor fijado por el inciso m) del artículo anterior se abonará por vagón.

**Art. 3º.-** En el caso del inciso e) y p) del artículo 1º, los productores o responsables remitentes, deberán solicitar la guía de remisión "SIN CARGO" para efectuar el traslado. Por este

concepto deberá abonar un derecho de oficina de ..... \$ 7,00

**Art. 4º.-** Derógase toda norma que se oponga al presente a excepción de aquellas que dispongan beneficios especiales sobre las Guías de Campaña.

**Art. 5º.-** Apruébase el formulario de Guía de Campaña, a que se refieren los incisos m, n, o y p, que como Anexo 1, forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 6º.-** Invítase a las Municipalidades de la Provincia, a adherirse a los términos del presente Decreto.

ANEXO I

COMISIÓN DE FOMENTO DE  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
GUIA DE CAMPAÑA  
FECHA  
CARTA DE PORTE N°:  
RESPONSABLE REMITENTE:  
DOMICILIO:  
C.U.I.T. N°:  
TIPO DE GRANO:  
PROCEDENCIA:  
DESTINO:

GRANOS  
N° DE GUIA

OBLEA LETRA Y N°:

.....  
Sello y Firma

**Decreto N° 371 -28-II-08- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 1.140.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Art. 2º.-** El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 373 -28-II-08- Art. 1º.-** Modifícase a partir de la fecha el artículo 1º del Decreto N° 10/08 JURISDICCION "I" SECRETARÍA GENERAL cuando expresa "RUBIO Pablo PORCENTAJE 15% LEGAJO 10179" debiendo considerarse como correcto "Verónica RAMOS PORCENTAJE 15% LEGAJO 27520".-

**Art. 2º.-**Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008 el adicional del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley 1200 al agente Pablo RUBIO LEGAJO 10179 habilitado por Casa de La Pampa.-

**Decreto N° 374 -28-II-08- Art. 1º .-** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 42/07, en lo referente a la jerarquía del cargo de la dependencia administrativa -Director de Personal Docente -, debiendo considerarse a partir del 2 de enero del corriente año, "Director General de Personal Docente".-

**Decreto N° 375 -28-II-08- Art. 1º .-** Aceptar la renuncia a partir del 5 de diciembre de 2.007 a la docente Paola Edit BAZAN, DNI.21.429.360, Clase 1.974, al cargo titular de Profesora de Historia: 3 horas 8º II; 3 horas 8º IV - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 12 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 376 -28-II-08- Art. 1º .-** Acéptase a partir del 3 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos PONCE -D.N.I. N° M. 5.327.738 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 377 -28-II-08- Art. 1º .-** Dar de baja a partir del 1 de julio de 2.007 a la docente Lidia WILBERGER, L.C. N° 5.865.703, Clase 1.948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 63 de Alpachiri, con encuadre en el

Artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 378 -28-II-08- Art. 1º .-** Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008, a la Agente Categoría 7 -Rama Administrativa Ley 643- Legajo 73.333, Afiliado 72.009, Valeria Ruth LOSADA, un adicional del 40% previsto en el Artículo 74 de la Ley N° 643, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 207 -redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237.-

**Decreto N° 379 -28-II-08- Art. 1º .-** Fijáse, a partir del 1 de febrero de 2008, en un total de 1260, la cantidad de guardias Activas Profesionales, en un total de 3171, la cantidad de guardias Pasivas Profesionales y un total de 1565 la cantidad guardias Pasivas No Profesionales; asignadas de Salud.-

**Decreto N° 380 -28-II-08- Art. 1º.-** Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automóvil marca Renault modelo R19 RN D motor gasolero de 1870 cm3, año 1998, motor N° AB48062, chasis N° 8A1L534NZWS018404, dominio BUG645, Legajo 1747 A, N° inventario 280586, y accesorios.- (Expte. N° 10764/07).-

**Decreto N° 381 -28-II-08- Art. 1º .-** Establécese que a partir de la firma del presente Decreto, la Escuela N° 254, Categoría Primera, Grupo 1, de Santa Rosa, quedará encuadrada de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, apartado II 1, inciso b) del Decreto N° 1598/89, reglamentario de la Ley 1124 en la Categoría y Grupo que se indica a continuación:

CATEGORIA ACTUAL  
Escuela N° 254  
Primera- Grupo 1º  
CATEGORIA QUE SE ASIGNA  
Escuela N° 254  
Segunda- Grupo 1º

**Decreto N° 382 -28-II-08- Art. 1º .-** Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, la Inscripción e Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial, del INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SOCIOEDUCATIVOS, MULTICULTURALISMO, ARTE Y COMUNICACIÓN - ISESEMAC- de la Ciudad de General Pico, conforme lo previsto por el artículo 40 de la Ley Provincial de Educación N° 1682 y su Decreto Reglamentario N° 1885/96.-

**Art. 2º.-** El funcionamiento del Instituto mencionado en el artículo precedente queda sujeto a las disposiciones de la Ley Provincial de Educación N° 1682 -Titulo V - y su Decreto Reglamentario N° 1885/96, que regula las relaciones entre el Estado Provincial y los

Establecimientos Educativos de Enseñanza Privada.-

**Art. 3°.-** Las erogaciones resultantes de la aplicación del presente Decreto no generarán obligación de efectuar aportes por parte del Estado Provincial.-

**Decreto N° 383 -28-II-08- Art. 1° .-** Facúltase al Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a disponer los pagos mensuales emergentes del Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, en materia de Organización y Régimen Penitenciario.-

**Art. 2°.-** Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad dependiente de la Contaduría General de la Provincia, procederá a efectuar la liquidación y pago, de acuerdo a las facturas remitidas por el Servicio Penitenciario Federal.-

**Decreto N° 384 28-II-08- Art. 1°.-** Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de 7 sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.402.

En cada sorteo se beneficiará:

a) una unidad inscripta en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (N° de dominio del Impuesto a los Vehículos) y

b) una propiedad inmueble (N° de partida del Impuesto Inmobiliario Básico).

**Art. 2°.-** El premio a otorgar consistirá en el descuento del 100% de las cuotas del ejercicio fiscal 2008 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2009 por el respectivo dominio o partida, según corresponda.

**Art. 3°.-** Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Señor Escribano General de Gobierno y dos representantes de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5° del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.

**Art. 4°.-** En cada sorteo se efectuará para cada premio 2 extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la

Dirección General de Rentas, se publicarán en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.

**Art. 5°.-** Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1. Sólo lo integrarán aquellos vehículos e inmuebles respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.

2. La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.

3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de 10 días corridos en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.

**Art. 6°.-** No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos electivos, como así también los bienes en.. los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.

**Art. 7°.-** Para la acreditación de premios, en el caso del Impuesto Inmobiliario Básico, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de que informe si existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configuran

incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.

**Art. 8°.-** Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 161 y 214 del Código Fiscal (t.o. 2006).

**Art. 9°.-** La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.

**Art. 10.-** En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 95 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 2006).

**Art. 11.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.

**Decreto N° 385 -28-II-08- Art. 1°.-** Modifícanse los artículos 3°, 6° y 7° del Decreto N° 947/97 vigente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"Artículo 3°.-** Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Promover y asistir a la inversión genuina en el sector de las Microempresas y PyMEs, a través de medidas que garanticen la evolución de éstas dentro de la economía provincial.
- b) Identificar las iniciativas y encuadrarlas dentro de las políticas y planes provinciales, establecer prioridades en los proyectos propuestos en función de las políticas vigentes.
- c) Recibir las solicitudes de asistencia financiera, verificar el encuadre legal de las mismas, controlar la correcta formulación de los proyectos a financiar y realizar la evaluación técnica, económica y financiera de los mismos.
- d) Pronunciarse sobre la elegibilidad de los proyectos que reciba, los que deberán estar

acompañados por un Informe Técnico conteniendo la evaluación técnica, económica y financiera de los mismos. El citado Informe será elaborado por personal Técnico del Área de Créditos de la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, y deberá ser avalado por esa Dirección y por el Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs.

e) Establecer e implementar los mecanismos y trámites necesarios que permitan la efectivización de los créditos, constitución de garantías, recupero de los préstamos otorgados, la admisibilidad jurídica de los proyectos y toda otra medida que contribuya a cumplir eficazmente con los objetivos de este Decreto.

f) Efectuar el seguimiento de los proyectos financiados.

g) Declarar la caducidad de beneficios cuando se configuren incumplimientos de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Decreto.

h) Capacitar a técnicos y profesionales del Ministerio sobre la operatoria, como asimismo, a los Municipios y Comisiones de Fomento, a efectos de procurar la intervención y pronunciamiento de las mismas sobre los proyectos a financiarse en su jurisdicción".

**"Artículo 6°.-** Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inc. a) y b) del artículo 4° del presente Decreto, serán de los siguientes montos:

a) Proyectos nuevos o de desarrollo incipiente: podrán aceptarse proyectos y otorgar financiación hasta PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por proyecto en hasta DOS (2) etapas, desembolsándose en la primera etapa hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), quedando condicionado el segundo desembolso a la rendición de la aplicación de los fondos por parte del beneficiario y a la verificación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación. Los desembolsos se consolidarán en un solo préstamo a la fecha del último desembolso o de la efectivización de la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación para los casos de desistimiento total o parcial, por parte del beneficiario, respecto a la segunda etapa.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones asumidas en cada etapa será causal de caducidad.

Se financiará hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del proyecto.

b) Proyectos de empresa en marcha: podrá otorgarse hasta PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) financiándose hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del proyecto presentado; hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) financiándose hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del proyecto presentado y hasta PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) financiándose hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del proyecto presentado.

Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inc. c) del artículo 4° del presente Decreto, serán de



hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), tanto para proyectos individuales como para proyectos asociativos.

A los fines de la determinación de los intereses correspondientes, la Autoridad de Aplicación establecerá una tasa nominal anual que se regulará, en cada caso, entre un mínimo equivalente a la TASA LIBOR, y una máxima del DIEZ POR CIENTO (10%), vencida sobre saldos."

**"Artículo 7°.-** El otorgamiento de créditos a beneficiarios del inc. a) y b) del artículo 4° del presente Decreto, de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), queda condicionado a la constitución de garantía personal y/o fianza solidaria; los créditos de más de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y hasta la suma máxima posible a acordar según el caso, a la constitución de garantía real a satisfacción de la Autoridad de Aplicación; en todos los casos por el CIEN POR CIENTO (100%) de los montos acordados.

El otorgamiento de créditos a los beneficiarios del inc. c) del artículo 4° del presente Decreto, si es proyecto individual hasta PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) queda condicionado a la constitución de garantía personal y/o fianza solidaria; los créditos de más de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y hasta la suma máxima posible de acordar según el caso, a la constitución de garantía real a satisfacción de la Autoridad de Aplicación. Para los proyectos asociativos, se otorgarán a sola firma con constitución de garantía solidaria entre los socios o fianza solidaria de terceros por el total, en todos los casos hasta el CIEN POR CIENTO (100%) de los montos acordados.

Serán a cargo del beneficiario del crédito los gastos que demande la constitución, sustitución, reinscripción y cancelación de las garantías ofrecidas".

**Art. 2°.-** Derógase el artículo 2° del Decreto N° 947/97.

**Decreto N° 386 -28-II-08- Art. 1°.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15430/07).-

**Decreto N° 387 -28-II-08- Art. 1°.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 1647/08).-

**Decreto N° 388 -28-II-08- Art. 1°.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N°

2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 1231/08).-

**Decreto N° 389 -28-II-08- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación técnica al proyecto en relación al cambio de solados de los contratos aprobados por Decretos N° 702/06 y N° 2071/07, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO JUDICIAL- SANTA ROSA" con la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales implican una demasía de \$ 1.093.163,68 y una deducción por un importe de \$ 1.423.239,60, resultando una disminución o quita al contrato original de \$ 330.075,92, con valores al mes de Noviembre de 2005, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 501/05).-

**Decreto N° 390 -29-II-08- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN LA ESCUELA N° 191- LIMAY MAHUÍDA" a la Empresa CONTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, por el monto de \$ 166.320,00, con valores al mes de Octubre de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 391 -29-II-08- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan en Planilla de fojas 3 y 4 del Expediente N° 2.475/08, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 4.190.000, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible-, destinado en todos los casos a atender desequilibrios financieros.-

**Art. 2°.-** Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiadas por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 395 -29-II-08- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2.007, a la docente Dora Raquel GEBRUERS, L.C. N° 5.861.878,

Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 250 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 396 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 1163/08).-

**Decreto N° 397 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 236/08).-

**Decreto N° 398 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 1410/08).-

**Decreto N° 399 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Walter Javier GRILLO, D.N.I. N° 17.474.634, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 400 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Raul Anibal PERALTA, D.N.I. N° 10.821.398, Clase 1953, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 401 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Juan Pablo IMPOSA, D.N.I. N° 11.866.530, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 402 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Declarase de interés la participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en "EXPOAGRO 2008", evento a desarrollarse en el Establecimiento "El Semillero", Armstrong, Provincia de Santa Fe, del 5 al 8 del mes de marzo del corriente año.-

**Art. 2°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a la Empresa "MODULO" Arquitectura Publicitaria perteneciente al Arq. Luis Camilo MIRANDA, la suma de \$ 185.735,00, correspondientes a la propuesta integral ofrecida que consta de diseño, armado y desarme de un stand; anticipando contra la presentación de una contra garantía de dicha empresa, a satisfacción de Tesorería General de la Provincia, el 60% del monto del servicio \$ 153.500,00, más IVA.-

**Art. 3°.-** Desígnase Coordinadora del evento a la Señora Directora de Comercio Interior y Exterior, C.P. Susana Graciela MEDINA, DNI. N° 11.699.945.-

**Decreto N° 403 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Educación, convocado mediante Resolución N° 1047/07 del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Art. 2°.-** Promuévese a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1- Rama Administrativa de la Ley N° 643- a las agentes Rosana Amelia DAL SANTO, DNI. N° 18.299.091, Lgajo N° 11.352, y Liliana Alicia WIGGENAUSER, DNI. N° 16.099.735, Legajo N° 24798, ambas pertenecientes a la Subsecretaría de Educación.-

**Decreto N° 404 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Aceptar la renuncia a partir del 15 de noviembre de 2.007 a la docente Lucía Heraclia VIRGILI, L.C. N° 5.407.231, Clase 1.947, a los cargos titulares de Profesora de Inglés III; 3 horas 3° I, 3 horas 3° II, 3 horas 3° III- turno mañana- en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano", Inglés: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, 3 horas 9° I, 3 horas 9° II, 3 horas 9° III- turno tarde- en la Unidad Educativa N° 6, ambos de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 405 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Aceptar la renuncia a partir del 18 de diciembre de 2.007 a la docente Susana Gladys KEHLER, DNI. N° 10.286.672, Clase 1.952, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música- turno mañana y tarde en la Escuela N° 4, Profesora de Música: 2 horas 8° I, 1 hora 9° I, 2 horas 9° II, 1 hora 9° III- turno tarde- en la Unidad Educativa N° 3, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 406 -29-II-08- Art. 1°.-**  
Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2.008 a la docente Teresita Elida CASTILLO, D.N.I. N° F. 4.555.392, Clase 1.950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 83 de Doblas, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 407 -29-II-08- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 25 de junio de 2.007, a la docente

Norma Beatriz BARBIERI, L.C. N° 4.986.210, Clase 1944, al cargo titular de Maestra Recuperadora en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa.-

**Decreto N° 409 -3-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 215/07 de ese organismo.-

**Art. 2º.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643) a la adjudicataria del concurso indicado en el artículo anterior, Susana Beatriz SURRA (D.N.I. N° 17.601.227, Clase 1966), en la Jurisdicción "P"-Contaduría General-, Unidad de Organización "02"-Dirección General de Personal-, por un período condicional de 180 días corridos de servicios efectivo (artículo 30, Ley N° 643).-

**Decreto N° 411 -3-III-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del día 1 de agosto de 2007, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales)-Ley N° 643- Alfredo Francisco RUBIANO- L.E. N° 6.922.729- Clase 1933-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento, por aplicación de lo previsto en el Artículo 130- último párrafo- de la citada Norma Legal.-

**Decreto N° 412 -3-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 216/07 de ese organismo.-

**Art. 2º.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Personal, María Margarita LÓPEZ (D.N.I. N° 17.087.794- Legajo N° 11340), a la categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

**Decreto N° 413 -3-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 214/07 de ese organismo.-

**Art. 2º.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Personal, Martha Rosa RAMOS (D.N.I. N° 12.608.021- Legajo N° 5516), a la categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

**Decreto N° 414 -3-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 218/07 de ese organismo.-

**Art. 2º.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la

Dirección General de Personal, Juan Armando WEIGEL (D.N.I. N° 14.664.435- Legajo N° 1370), a la categoría 5 de la Rama Administrativa (Ley N° 643), por los fundamentos dados en los considerandos del presente.-

**Decreto N° 415 -3-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 09/15 del Expediente N° 14186/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 45/07, para la adquisición de un auto transporte de pasajeros y un camión, destinados a la Escuela Hogar N° 98 de Gobernador Duval y Depósito del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 416 -3-III-08- Art. 1º.-** Declárase de Interés Provincial, el "CUARTO CONGRESO DE LA CIENCIA CARTOGRÁFICA y XI SEMANA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA", a realizarse los días 25 al 27 de junio de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 1º y 2º de la Ley N° 1.905.-

**Decreto N° 417 -3-III-08- Art. 1º.-** Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2008, el adicional del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1.200 de Reordenamiento del Estado, a los siguientes agentes dependientes de Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, JEFE DIVISIÓN RECAUDACIÓN: CPN. Juana Rosa TURRI de ARTOLA, Legajo N° 3.725; Luis Alberto SERVETTO, Legajo N° 1444, JEFE DIVISIÓN HABILITACIÓN: CPN. María Teresa GONZALEZ, Legajo N° 3902 y Marina Nelly ALMEYRA, Legajo N° 35501.-

**Decreto N° 418 -3-III-08- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 35/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor Salvatore SCARPELLO- D.N.I. N° 93.605.053, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 9 de Julio 280 de la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Recursos Hídricos, en la suma mensual de \$ 8.500,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Secretario de Recursos Hídricos a suscribir y prorrogar, con la persona indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilidadación del Ministerio Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Salvatore SCARPELLO -D.N.I. N° 93.605.053, la suma mensual indicada en el artículo anterior, en cumplimiento del contrato respectivo.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "U" -Unidad de

Organización 01 – Cuenta 0 - Función 620 - Sección 1 - P.P. 011 – p.p. 02. s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en la suma de \$ 102.000,00 en los primeros años y de \$ 93.500,00, aproximadamente en el año 2011.-

## **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 2123 -20-VI-07- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SANTA ROSA, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2124 -20-VI-07- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar gastos que le demandarán los trabajos de reparación en las instalaciones de la citada entidad.-

**Res. N° 2125 -20-VI-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de BERNASCONI, la suma de \$ 5.000,00, destinado a gastos de acción social.-

**Res. N° 2126 -20-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Verónica SOLIS- D.N.I. N° 20.182.900- Clase 1969- por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2007, para desempeñarse como Médica Especialista en Anestesiología en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2127 -20-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Alejandra BRAVO- D.N.I. N° 25.123.244- Clase 1976- por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 8 de junio de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2128 -20-VI-07- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1768/07, formalizado

por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- David Edgardo SARDI- D.N.I. 18.419.069- Clase 1967- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2130 -20-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Edit TOBIO- D.N.I. N° 17.474.514- Clase 1965- por el período comprendido entre el 8 de mayo y el 6 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2131 -20-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Noemí VILLEGAS- D.N.I. N° 11.462.220- Clase 1955- por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 11 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2135 -20-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Graciela PORRAS- D.N.I. 12.659.757- Clase 1956- por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 4 de junio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2140 -22-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Daniel TOPFANIN- D.N.I. N° 23.492.051- Clase 1973- por el período comprendido entre el 8 de mayo y el 8 de junio de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2142 -22-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Martín

GUZMAN- D.N.I. N° 18.526.655- Clase 1967- por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2007, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2143 -22-VI-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yisela Nerina SAN MIGUEL- D.N.I. N° 29.059.648- Clase 1982- por el período comprendido entre el 14 y el 24 de mayo de 2007, para desempeñarse como Obstetra en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2144 -22-VI-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Raquel LITOUX- D.N.I. 16.926.398- Clase 1965- por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2146 -22-VI-07- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1955/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Ofelia Noemí VIÑAS, D.N.I. 17.474.983 – Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 8 de agosto de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2147 -22-VI-07- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1952/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Rafaela RODRÍGUEZ, D.N.I. 17.619.346 –Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 7 de julio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 080 -28-XII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elena Iris SCHIEL, D.N.I. 24.276.045 –Clase 1974- por el período comprendido entre el 4 y el 25 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería

en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 082 -28-XII-07- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Centro Prestador de Asistencia Socioeconómica, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 19.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 084 -28-XII-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUÉ”, cuya nómina figura en planilla de la presente resolución.-

**Res. N° 087 -28-XII-07- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3446/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Estela Vera CISNEROS BAIROS, D.N.I. 23.886.647- Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Abramo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 088 -28-XII-07- Art. 1°.-** Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 32.000,00, a favor de la señora Adriana Teresa MONTANI, D.N.I. N° 21.705.863 con domicilio en la localidad de Ingeniero Luiggi (196/6), destinado a solventar parcialmente gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento de transporte.-

**Res. N° 090 -28-XII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Iris PONCE. D.N.I. 17.994.813 –Clase 1966- por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 27 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 091 -28-XII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rita Alicia PEDERNERA, D.N.I. N° 5.962.651 –Clase 1950- por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 29 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 092 -28-XII-07- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3594/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279- Silvia Inés CANHUÉ, D.N.I. 27.352.665 –Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de noviembre y el 10 de diciembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 094 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Jorgelina Beatriz OROZCO, D.N.I. 27.796.511 –Clase 1980- por el período comprendido entre el 07 y el 21 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 099 -28-XII-07- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 12.000,00, destinado a solventar gastos que origina la fiesta de entrega de los Premios Caldén.-

**Res. N° 100 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gerardo Oscar MINUDRI- D.N.I. N° 27.054.609- Clase 1979- por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 5 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 103 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA- D.N.I. 22.936.353- Clase 1972- por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 31 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 104 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don César Abel SCHLOSSER- D.N.I. 16.550.537- Clase 1964- por

el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 12 de diciembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 105 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Noemí URQUIZA- D.N.I. 21.429.865- Clase 1970 - por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 106 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Magdalena PLATINO- D.N.I. N° 25.955.018- Clase 1977- por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 1 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 107 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Alicia ZICKERT- D.N.I. 13.872.904- Clase 1959- por el período comprendido entre el 7 de noviembre y el 5 de enero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 108 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Román LONATI- D.N.I. 20.561.446- Clase 1969- por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 18 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 109 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz ARCE- D.N.I. N° 16.316.727- Clase 1963- por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 12 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 110 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Matilde ROSALES- D.N.I. 22.074.880- Clase 1971- por el período comprendido entre el 7 de noviembre de 2007 y el 5 de enero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 111 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA- D.N.I. 25.540.931- Clase 1976- por el período comprendido entre el 12 y el 26 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 112 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra COMABELLA- D.N.I. N° 27.597.177- Clase 1979- por el período comprendido entre el 7 y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 114 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO- D.N.I. 29.853.097- Clase 1983- por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 23 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 116 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Horacio GREGOIRE- D.N.I. N° 22.490.048- Clase 1971- por el período comprendido entre el 8 de octubre y el 1 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 119 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con don Elio Damián PONCE- D.N.I. N° 28.009.704- Clase 1980- por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2007 y el 14 de enero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 120 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel ARRESE- D.N.I. 24.724.221- Clase 1975- por el período comprendido entre el 7 y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 121 -28-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel ARRESE- D.N.I. 24.724.221- Clase 1975- por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 19 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 094 -19-II-08- Art. 1º.-** Auspiciar el 45º Curso de Rectores "TIEMPOS OPORTUNOS PARA EDUCADORES PROTAGONISTAS...ante las nuevas leyes y a la luz de Aparecida" organizado por CONSUDEC, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre el 05 y el 08 de febrero de 2008, destinado a docentes de educación pública, tanto de gestión estatal como privada de todos el país.-

**Res. N° 110 - 25-II-08- Art. 1º.-** Continúase con el proceso de designaciones docentes, de conformidad con la medida cautelar dictada en los autos caratulados "UTELPA ( Unión de Trabajadores de la Educación La Pampa) c/ Provincia de La Pampa s/ Acción de Amparo" (Expediente N° F. 66.976).-

**Art. 2º.-** Las designaciones mencionadas precedentemente estarán sujetas al resultado de la causa judicial referenciada en el artículo anterior.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 096 -21-II-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Pequeños Productores El Paso, con sede en la localidad de Paso de los Algarrobos, por la suma de \$ 8.000,00, para la construcción de 2 refugios caprinos.- (Expte. 16718/07).-

**Res. N° 105 -26-II-08- Art. 1º.-** Derógase la Resolución N° 22/07, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 674/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:..."Artículo 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 1055/05. Asimismo se autoriza a la referida funcionaria a suscribir, previo al desembolso del crédito, con intervención de Escribanía General de Gobierno, el contrato prendario sobre el bien a adquirir: una unidad de transporte 0 Km, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter minibús 19+1, año 2007".-

**Art. 3º.-** Modifícase la cláusula SEXTA de la Resolución N° 674/07, la que quedará redactada de la siguiente forma:..."SEXTA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO constituye garantía prendaria, previo al desembolso del crédito, sobre el bien a adquirir: una unidad de transporte 0 Km., marca Mercedes Benz, modelo Sprinter minibús 19+1, año 2007".-

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 31 -21-II-08- Art. 1º.-** Créase el Registro de Entidades Certificadoras de Calidad en Alimentos en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**Art. 2º.-** Ninguna persona física o jurídica podrá certificar atributos o procesos de calidad en alimentos, bajo las inscripciones del Protocolo aprobado por Resolución N° 333/07 como de otros que se aprueben, sin la previa inscripción en el "Registro de Certificadoras de Calidad en Alimentos", a cuyo efecto la Subsecretaría de Asuntos Agrarios otorgará el comprobante correspondiente.

**Art. 3º.-** Fíjense los siguientes requisitos a cumplir por las personas físicas o jurídicas interesadas en certificar atributos o procesos de calidad en alimentos, a fin de ser inscriptos en el citado Registro:

a) Cumplir con los requisitos determinados por la Resolución N° 280/01 Anexo I del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA- y/o la que la reemplace, con presentación del correspondiente comprobante de inscripción actualizado.

b) Registrar domicilio legal en la Provincia de La Pampa.

c) Poseer un responsable técnico con matrícula habilitante y con probada experiencia que la represente a nivel provincial.

d) Completar datos previstos en Planilla de inscripción obrante en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios. (Anexo I).

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios se reserva el derecho a rechazar inscripción que a su criterio no cumplan con los requisitos establecidos.

Las Certificadoras de Calidad en Alimentos deberán reinscribirse anualmente en el Registro respectivo, acreditando el cumplimiento de los requisitos de inscripción.

**Art. 3º.-** Las Entidades Certificadoras de Calidad en Alimentos deberán verificar el cumplimiento del "Protocolo de Buenas Prácticas Ganaderas para Producción de Carne Bovina de la Provincia de La Pampa" aprobado por Resolución N° 333/07 a efectos de la certificación de éste atributo de calidad como de otros protocolos que pudieren aprobarse o aceptarse para su implementación en la Provincia de La Pampa, cumpliendo las Normas allí impuestas como las Normas de Calidad del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 576 -12-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FREDES ALBORNOZ MIGUEL ANGEL .CUIL 20-17474792-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f - MANZANA 46-PARCELA 2- PARTIDA N° 707598 con domicilio en CALLE BOLIVAR N° 564- TOAY- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 707598 \*\*PARCELA N° 2 \*\*TIERRAS 0,10 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,10.-

**Disp. N° 577 -12-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ ESTEBAN PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MONTAÑA OSCAR OMAR .CUIL 20-12119617-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 8-PARCELA 8- PARTIDA N° 745277 con domicilio en CALLE Q. MARTIN N° 2650- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 745277 \*\*PARCELA N° 8 parte \*\*TIERRAS 0,19 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,19.-



**Disp. N° 578 -12-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LURO PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A TORRES HORACIO OMAR .CUIL 20-23186766-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 7- PARCELA 4- PARTIDA N° 762385 con domicilio en CALLE ANGEL NIETO 1121- CASA 642- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 762385 \*\*PARCELA N° 4 \*\*TIERRAS 0,13 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,13.-

**Disp. N° 580 -13-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARGAS S.R.L. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CABRAL GRACIELA NOEMI .CUIL 27-12194961-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO j- MANZANA 4- PARCELA 9- PARTIDA N° 748002 con domicilio en CALLE TRENEL N° 2350- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 748002 \*\*PARCELA N° 9 \*\*TIERRAS 0,31 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,31.-

**Disp. N° 581 -13-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de STEIER ELISA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A WALTER LUCIA .CUIL 27-11415875-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- QUINTA 3- PARCELA 5- PARTIDA N° 562424 con domicilio en ITALIA N° 395- COLONIA BARON- a fs.--- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 562424 \*\*PARCELA N° 5 \*\*TIERRAS 0,13 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,13.-

**Disp. N° 582 -17-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HERNÁNDEZ JOSÉ E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CHAINTIQUO GUSTAVO RAMÓN CUIL. 20-22405259-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO o- MANZANA 8A- PARCELA 14- PARTIDA N° 762384 con domicilio en M. PASCUAL N° 1977 – SANTA ROSA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 762384, PARCELA N° 14, TIERRAS 1,13, MEJORAS 0,00, TOTAL 1,13.-

**Disp. N° 586 -14-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de OCHOA TRINIDAD SUSANA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE VICTORICA CUIL. 33-99919573-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO C- MANZANA 13- PARCELA 2- PARTIDA N° 761799 con domicilio en CALLE 17 N° 823 – VICTORICA a fs. del EXPTE. 41477/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 761799, PARCELA N° 2, TIERRAS 0,52, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,52.-

**Disp. N° 587 -14-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de OCHOA TRINIDAD SUSANA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE VICTORICA CUIL. 33-99919573-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 12- PARCELA 3- PARTIDA N° 761802 con domicilio en CALLE 17 N° 823 – VICTORICA a fs. del EXPTE. 41478/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 761802, PARCELA N° 2, TIERRAS 0,17, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,17.-

**Disp. N° 588 -14-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ ANGEL OMAR E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX CUIL. 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 19- PARCELA 16- PARTIDA N° 761791 con domicilio en PADRE DURANDO N° 980 – EDUARDO CASTEX a fs. del EXPTE. 41466/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 761791, PARCELA N° 19, TIERRAS 0,15, MEJORAS 2,16, TOTAL 2,31.-

**Disp. N° 589 -17-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GÓMEZ ORTIZ Y Cía E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A HIDALGO ESTELA GLADYS CUIL. 27-17161976-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 69- PARCELA 2- PARTIDA N° 707011 con domicilio

en M. PASCUAL N° 1977 – SANTA ROSA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 707011, PARCELA N° 2, TIERRAS 0,30, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,30.-

**Disp. N° 590 -18-XII-07- Art. 1º.-** Modifíquese el artículo 2º de la Disposición N° 154/07 de fecha 2 de Mayo de 2007, correspondiendo inscribir como poseedor al Sr. PRAL LUIS ALBERTO CUIL 20-21879339-9, en la Parcela 8, con los mismos valores de tierras y mejoras citados en la mencionada Disposición.-

**Disp. N° 595 -18-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GABELLA JOSÉ Y DIVA ADELA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GOLBERG LORENA VIVIANA CUIL. 27-25527674-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO I- MANZANA 23- PARCELA 28- PARTIDA N° 548778 con domicilio en MENDOZA N° 955 – SANTA ROSA a fs. del EXPTE. 41306/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 548778, PARCELA N° 28, TIERRAS 1,63, MEJORAS 3,88, TOTAL 5,51.-

**Disp. N° 600 -20-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ANTON FELIPE E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SEIBEL NÉLIDA CUIL. 27-5288143-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 33- PARCELA 10- PARTIDA N° 580855 con domicilio en COLÓN N° 371 – GENERAL SAN MARTÍN a fs. del EXPTE. 41208/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 580855, PARCELA N° 10, TIERRAS 1,10, MEJORAS 1,33, TOTAL 2,43.-

**Disp. N° 601 -3-I-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ VALENTINA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MOLINA ENRIQUE TOMÁS CUIL. 20-7354205-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 5- PARCELA 7- PARTIDA N° 762461 con domicilio en AV. ESPAÑA S/N – MIGUEL CANÉ a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 762461, PARCELA N° 7, TIERRAS 0,03, MEJORAS 0,53, TOTAL 0,56.-

**Disp. N° 602 -3-I-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BERMUDEZ ALCIRES E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MOLINA ENRIQUE TOMAS CUIL. 20-7354205-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 5- PARCELA 8- PARTIDA N° 762462 con domicilio en AV. ESPAÑA S/N – MIGUEL CANÉ a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 762462, PARCELA N° 8, TIERRAS 0,12, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,12.-

**Disp. N° 603 -20-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GÓMEZ ORTIZ Y CÍA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ROLDAN MARCELO ABEL CUIL 20-17719251-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 34- PARCELA 2- PARTIDA N° 705085 con domicilio en TOAY – LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 705085, PARCELA N° 2, TIERRAS 0,70, MEJORAS 0,72, TOTAL 1,42.-

**Disp. N° 604 -20-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CABRINO RAUL CARLOS .CUIL 20-7353356-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 41- PARCELA 8- PARTIDA N° 750308 con domicilio en TRÁNSITO FERNANDEZ S/N- CEBALLOS a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
\*PARTIDA 750308 \*\*PARCELA N° 8 \*\*TIERRAS 0,03 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,03.-

**Disp. N° 606 -26-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GAGO GIMENEZ ANTONIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A POBLET MARIA JIMENA, CALDERON NORMA GLADIS, GUARAZ RAUL ENRIQUE, BECHER NÉLIDA ESTHER .CUIL 27-27852198-2; 27-16423398-1; 20-11993737-0 y 27-4152209-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 40- PARCELA 36- PARTIDA N° 602045 con domicilio en CALLE 1 ENTRE 38 y 40-

GENERAL PICO a fs. del EXPTE. 41131/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\*PARTIDA 602045 \*\*PARCELA N° 36 \*\*TIERRAS 1,14 \*\*MEJORAS 19,68 \*\*TOTAL 20,28.-

**Disp. N° 607 -26-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SCHIBELBEN FELIPE E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PERLO CLAUDIA ANDREA .CUIL 27-18134828-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 033-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 33-PARCELA 7- PARTIDA N° 563775 con domicilio en Bvard. GRAL. SAN MARTIN S/Nº- CNIA. SAN JOSE a fs. del EXPTE. 41070/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\*PARTIDA 563775 \*\*PARCELA N° 7 \*\*TIERRAS 0,09 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,09.-

**Disp. N° 608 -26-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOPEZ de LOMBARDÍA CÁRMEN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MARCOS JAVIER .CUIL 20-21882924-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 49-PARCELA 10- PARTIDA N° 564410 con domicilio en LAPRIDA S/Nº- QUEMÚ-QUEMÚ a fs. del EXPTE. 41352/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\*PARTIDA 564410 \*\*PARCELA N° 10 \*\*TIERRAS 0,46 \*\*MEJORAS 0,65 \*\*TOTAL 1,11.-

**Disp. N° 609 -27-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANATORIO SAN AGUSTIN S.R.L. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A IGLESIAS EDUARDO MARIO .CUIL 20-7353565-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO o- MANZANA 61-PARCELA 39- PARTIDA N° 643607 con domicilio en CURACÓ N° 125- SANTA ROSA a fs. del EXPTE. 41561/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\*PARTIDA 643607 \*\*PARCELA N° 39 \*\*TIERRAS 2,14 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 2,14.-

**Disp. N° 612 -27-XII-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SUCESIÓN DE DON ELEUTERIO GARCIA E.

INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FERREYRA JESÚS LEONEL .CUIL 20-28734558-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 58-PARCELA 16- PARTIDA N° 762249 con domicilio en AVELLANEDA S/Nº- GENERAL ACHA a fs. del EXPTE. 41509/07.-

**Art. 2º.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

\*PARTIDA 762249 \*\*PARCELA N° 16 \*\*TIERRAS 0,28 \*\*MEJORAS 2,36 \*\*TOTAL 2,64.-

### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 16 -28-I-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01786/8, a la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A..-

**Res. N° 30 -18-II-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00363/6, a la firma INSTRUEQUIPOS S.A..-

**Res. N° 31 -18-II-08- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21730/5, a la firma CUATRO PAMPEANOS S.A..-

**Res. N° 32 -18-II-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10291/3, a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.-

**Res. N° 37 -20-II-08- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16961/3, a la señora VEGA VERÓNICA ANDREA.-

**Res. N° 38 -20-II-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00327/8, a la firma RENE CHIAVON S.R.L.-

**Res. N° 39 -20-II-08- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10594/3, a la señora MACCIONE MARCELA ALEJANDRA.-

**Res. N° 45 -21-II-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01811/3, a la firma RAUL QUINTELA S.R. L.-

**Res. N° 46 -21-II-08- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02907/0, a la firma IGARRETA MÁQUINAS S.A..-

**Res. N° 47 -21-II-08- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11339/9, a la señora KINDER

SILVIA KARINA.-

### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 44 -25-II-08- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA Y OBRAS PLUVIALES S.U.M. ESCUELA N° 88- LA HUMADA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 92.500,00, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

### **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Res. N° 010 -28-I-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHÍN \$ 3.000.- Asociación Española y de Socorros Mutuos.-

225-3 QUEHUÉ \$ 3.000.- Club de Caza Valle del Quehué.-

**Res. N° 011 -25-I-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.000, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$	500.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	1.500.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	30.000.-

**Res. N° 011-Bis- -28-I-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000, a favor de las Municipalidades que se detallan, en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según establecido por el Artículo 3º de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$	10.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	30.000.-
103-2 GUATRACHÉ	\$	10.000.-
204-8 TOAY	\$	30.000.-

**Res. N° 033 -28-II-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 123.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de

interés comunal, tal como lo establece el Artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 15.000.- Compra materiales de construcción.-

187-5 RANCUL \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.- (reparación edificio municipal).-

197-4 REALICÓ \$ 18.000.- Reparación parque automotor.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000.- Compra materiales de construcción.- (infraestructura polideportivo).-

213-9 TRENEL \$ 15.000.- Reparación motoniveladora.-

044-8 URIBURU \$ 20.000.- Reparación pala cargadora y motoniveladora.-

066-1 VERTIZ \$ 15.000.- Adquisición neumáticos motoniveladora y Tractor.-

174-3 RELMO \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-

062-0 SARAH \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

**Res. N° 034 -28-II-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el Artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

043-0 LONQUIMAY \$ 9.500.- Adquisición bomba agua potable.-

184-2 PARERA \$ 15.000.- Refacción edificio público.-

123-0 LOVENTUEL \$ 6.000.- Refacción Parque Recreativo.-

**Res. N° 035 -28-II-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 524.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según establecido por el Artículo 3º de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

103-2 GUATRACHÉ	\$	25.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	20.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	15.000.-
031-5 LA ADELA	\$	25.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	15.000.-
183-4 LA MARUJA	\$	12.000.-
124-8 LUAN TORO	\$	25.000.-
212-1 METILEO	\$	10.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	12.500.-
092-7 PUELCHES	\$	25.000.-
162-8 PUELEN	\$	25.000.-
225-3 QUEHUE	\$	11.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	7.000.-
015-8 ROLON	\$	25.000.-
125-5 TELEN	\$	16.000.-

204-8 TOAY	\$	30.000.-
126-3 VICTORICA	\$	20.000.-
087-7 WINIFREDA	\$	15.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	26.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$	15.000.-
131-3 CUCHILLO CÓ	\$	17.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	25.000.-
142-0 LA REFORMA	\$	25.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	29.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$	10.000.-
104-0 PERU	\$	15.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$	15.000.-
085-1 RUCANELO	\$	14.000.-

necesarios a que se refieren los artículos 18º y 26º inciso g) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o.2000) respecto del Servicio de Previsión,

Que de conformidad con lo actuado por la Gerencia General e informado por las áreas correspondientes del SEMPRES, resulta viable extender las obligaciones dispuestas por la norma referida respecto de los datos transmisibles a éste, con las adecuaciones necesarias;

Que interviniendo Auditoría Interna y Asesoría Letrada del ISS no encuentran objeciones a la presente;

**Res. N° 036 -26-II-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 294.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley N° 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	10.000.-
211-3 ARATA	\$	18.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	30.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	15.000.-
111-5 BERNASCONI	\$	25.000.-
041-4 CATRILO	\$	30.000.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$	10.000.-
081-0 CONHELLO	\$	15.000.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$	14.000.-
011-7 DOBLAS	\$	25.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	25.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	30.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$	12.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$	15.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	20.000.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 386

Santa Rosa, 26 de Febrero de 2008

Expediente n° 43798-9/00.-

#### VISTO:

La necesidad de sistematización de los datos referidos a aportes y contribuciones de los afiliados al SEMPRES dependientes de las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General n° 105/02 y su modificatoria Resolución General n° 379/07, se dispusieron las condiciones de presentación, por parte de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, de las planillas de liquidación de haberes o el listado de datos

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Extiéndese a partir del 1º Septiembre de 2008 la vigencia y alcance de lo dispuesto por la Resolución General n° 105/02 y su modificatoria Resolución General n° 379/07, a los requerimientos del Servicio Médico Previsional respecto de la modalidad de presentación de las planillas de liquidación de haberes o el listado de datos necesarios a que se refieren los artículos 18º y 26º inciso g) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o.2000).-

**ARTICULO 2º.-** Incorpóranse al Anexo II de la Resolución General N° 105/02 los siguientes datos que deberán adicionarse al diseño de registro vigente:

Porcentaje de Aporte Personal SEMPRES	4,2	N
Importe del Aporte Personal SEMPRES (por afiliado y total)	7,2	N
Importe de reajuste SEMPRES	7,2	N
Porcentaje de reajuste Aporte Personal SEMPRES	4,2	N
Importe de la Contribución Patronal SEMPRES	7,2	N
Aplicación de mínimo (categoría 15)	1	C
Identificación Sexo (C.U.I.L.)	2	N
Nº Documento (C.U.I.L.)	8	N
Digito Verificador (C.U.I.L.)	1	N

**ARTICULO 3º.-** Modificase en el Anexo II de la Resolución General n° 105/02 el apartado **Nota** que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Nota:** Los campos de importes son de 7 enteros y dos decimales.

La longitud del registro es de 261 caracteres (bytes).”

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

### DAFAS

**Res. N° 186 -19-II-08- Art. 1º.-** AUTORIZAR a la Asociación Civil "Club Sportivo REALICO", con domicilio legal en la localidad de Realicó, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números de 3 cifras distribuidos en igual cantidad de boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 000 al número 999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos \$ 180,00.-

EN CUOTAS: En 12 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, de Pesos \$ 15,00 cada una.-

**ARTICULO 2º.-** PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 500 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 000 hasta el número 499 inclusive.-

**ARTICULO 3º.-** Los Sorteos se efectuarán por el extracto de Lotería Nacional S.E.-

## LICITACIONES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

#### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

#### INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

#### AVISO DE PRÓRROGA DE LICITACIÓN

PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE VIALIDAD NACIONAL  
PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es: MALLA 206, Licitación N° 89/07, Expediente N° 11169-L-05. PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA Ruta Nacional N° 229 Tramo: Alto Nivel Emp. RN.N° 3 – B° Mirasol (Punta Alta), Ruta Nacional N° 249 Tramo: Emp. RN.N° 3 - Punta Alta y Ruta Nacional N° 22 Tramo: Emp. RN.N° 3 - Puente s/Río Colorado Longitud de la Malla: 167,81 km Precio del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500). Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 25 de abril de 2008. Hora 10:00 en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de

Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. ([www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)) o de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar).-

**Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección de Vialidad**

B. Of. 2776 a 2780

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/08

**OBRA:** "REFACCIÓN ESCUELA N° 13- COLONIA BARÓN- LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 444.500,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.066.800,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 444.500,00

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 7 DE ABRIL DE 2008 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 200,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS-** 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

#### LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y

**APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2778-2779

#### MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS

#### CONVOCA A:

**CONCURSO DE PRECIOS 01/2008.-**

**OBJETO:** Explotación del Restaurante de la Estación Terminal de Ómnibus de la Localidad de Miguel Riglos.-

**CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:** desde el día 10 hasta el día 12 de Marzo de 2008; En el horario de 7:30 a 12:30 en la Tesorería Municipal, sito en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta la hora 12:30 del día 14 de Marzo de 2008, en la Tesorería Municipal, sito en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.-

**APERTURA DE OFERTA:** en presencia de los participantes que deseen asistir y autoridades municipales, el día 17 de Marzo de 2008 a la hora 10:00 en la Tesorería Municipal sito en calle Salta N° 375, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa.-

**CANON MÍNIMO MENSUAL:** \$ 500,00 (Pesos quinientos).-

B. Of. 2778

## AVISOS JUDICIALES

“Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. FONTANILLO, DANIEL RAUL- M.I. N° 10.693.626, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda que figura como domicilio legal de éste instrumento. Frente a ésta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 82/1980-00019- IPAV y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía. Queda Usted formal y legalmente notificado”.-

B. Of. 2776 a 2778

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. María Ines GARCIA- M.I. N° 14.253.580, que en los autos caratulados: “CASA N° 20- PLAN FO.NA.VI.- XVI – LOCALIDAD: COLONIA BARÓN- TITULAR ORIGINAL: REKOFISKY, RENE ALBERTO”- Expediente N° 954/86-00020- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 486/07- IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 2 de Octubre de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1º:** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora María Inés GARCIA, M.I. N° 14.253.580, contra la Resolución N° 372/2.003- IPAV- de fecha 03 de

Octubre de 2.003, por inconsistente e irrelevante.- **Artículo 2º:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 486/2007- IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2776 a 2778

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. GALVAN, NILDA NORMA- M.I. N° 24.724.228, que en los autos caratulados: “CASA N° 61- PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS- 1º ETAPA- LOCALIDAD: GENERAL ACHA- TITULAR: GALVAN, NILDA NORMA”- Expediente N° 31/2005-00061- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 437/07- IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 27 de Setiembre de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1º:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscrita entre la Señora GALVAN, Nilda Norma, M.I. N° 24.724.228, y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con fecha 12 de Agosto de 2006, por la vivienda N° 61 del Plan Federal de la localidad de GENERAL ACHA, ubicada catastralmente en Ejido 097- Circunscripción I, Radio c, Manzana 40B, Parcela 18, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, conforme la cláusula Sexta Apartado k) del Instrumento Legal pertinente.- **Artículo 2º:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- **Artículo 3º:** Regístrese, Notifíquese mediante Edictos. A sus fines, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 486/2007- IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2776 a 2778

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: “ FIORI, Mirta Celia c/LEGUIZAMÓN, Miguel Angel s/DIVORCIO VINCULAR”, Expte. N° C 4963/06, cita al Sr. Miguel Angel LEGUIZAMÓN, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, diciembre 07 de 2007.- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de

diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor." Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9 General Pico (L.P.). Secretaría, febrero 06 de 2008. Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2777-2778

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Primitivo José ARRIGONE, LE N° 7.356.071, en su calidad de titular del predio rural designado como Sección VII, Fracción C, Lote 15, Parcela 9, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto 1684/79) ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 040/07 de este organismo, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada bajo Expediente N° 1208/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Enero de 2008" VISTO..... CONSIDERANDO.....POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN n° 011/08.-

FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE, Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2777 a 2779

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Javier Anselmo RODRÍGUEZ, Eduardo José RODRIGUEZ, RODRIGUEZ Carlos Alberto GACCIO, Rosa RODRIGUEZ, Nancy Beatriz Anselmo RODRIGUEZ y LUENGO, Amalia Sixta SIERRA, Manuel RODRÍGUEZ y Justo RODRÍGUEZ, en calidad de titulares del predio rural designado como Sección VIII, Fracción B, Lote 06, Parcela 38, para que presenten descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto 1684/79) ejerciendo el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 047/07 de este organismo, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada bajo Expediente N° 14129/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Enero de 2008" VISTO.... CONSIDERANDO..... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 012/08.-

FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE, Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2777 a 2779

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. SEQUEIRA, Ida

Inés - M.I. N° 12.378.008 y al Señor CARRIPILON, José Alberto - M.I. N° 21.430.291, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en calle Uspallata E/B Lara y Río Colorado- Casa N° 200- Plan FO.NA.VI. -2001-SANTA ROSA, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el expediente N° 21/2004-00200- IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados"

B. Of. 2777 a 2779

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. GUTIERREZ, Eduardo - M.I.N° 7.367.241, que en los autos caratulados: "CASA N° 40 - PLAN FO.NA.VI. -VI- LOCALIDAD REALICÓ - TITULAR: GUTIERREZ; EDUARDO"- Expediente N° 146/83-00040- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 21/08 -IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 11 de Enero de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 256/83- IPAV- de fecha 3 de Agosto de 1983, a favor del Señor GUTIERREZ, Eduardo- M.I. N° 7.367.241, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- VI- en la localidad de Realicó, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 98G, Parcela 5, identificada con el N° 40, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 486/2.007- IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2777 a 2779

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Forastieri, Secretario Sustituto con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los



autos caratulados "ALFONSO GONZALEZ JOSEFA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-64502 se declara abierto el juicio sucesorio de JOSEFA ALFONSO GONZALEZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, La Arena o La Reforma y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 C.Proc.).- Profesionales intervinientes: Dra. Ma. del Carmen Manera, Dr. Claudio Daniel Rosales, Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. secretaria 10 de diciembre de 2007.- Dr. Estebán Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Sarmiento 125, 2º Piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto en los autos caratulados: "ALZAMORA Victor Julio y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-66.184), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Victor Julio ALZAMORA, L.E. N° 3.865.683, y Hortensia Ester BOCCALATTE, L.C. N° 9.865.470, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente : Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta ciudad.- Santa Rosa, 4 de Febrero de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma GARCÍA de OLMOS, con asiento en calle Quintana N° 107 1º Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "CRIADO, Amalia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-66.093.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Amalia CRIADO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa....Santa Rosa 28 de febrero de 2008.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "FERNANDEZ Ricardo y otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-43732), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Basilia GARCÍA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La pampa. Santa Rosa, 28 de Febrero de 2008. Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción de La Pampa con asiento en General Pico, hace saber en autos "PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO C/ GAZAN, JUAN CARLOS Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-25.715/05, que el martillero público don Adolfo PÉREZ TELLERÍA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará en pública subasta, el día viernes 14 de marzo de 2008, a las 11,30 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico el siguiente inmueble de propiedad del accionado: El 100 % (cien por ciento) de un inmueble identificado catastralmente como: Ejido 080; Circ. I; Radio "a", Manzana 48; Parcela NUEVE; PARTIDA N° 661.752; ubicado en la planta urbana del pueblo de RANCUL, departamento RANCUL, de la Provincia de LA PAMPA.- CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 9.529,04 (Pesos Nueve mil quinientos veintinueve con cuatro centavos); venta el mejor postor, pago del precio 20 % (Veinte por ciento) AL CONTADO y saldo dentro de los CINCO DÍAS de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico, Comisión de ley más IVA a cargo del comparador para el martillero. Se deja constancia que en caso de fracasar el remate por falta de postores, se procederá conforme lo dispone el art. 557 del C.Pr. El comprador al suscribir el boleto, deberá abonar el impuesto de sellos del 1 % (uno por ciento) y también deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO- Letrado y apoderado del Fideicomiso de Administración de

Cartera de la Provincia de La Pampa.- El auto que ordena la medida dice: “//eral Pico, 14 de septiembre de 2006.- I...II...III...IV...V. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones).-Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez. Secretaría, Febrero 27 de 2008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Juzg. de 1ª. Inst. Civil, Com. Lab. y Min. N° 6, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo de Pedro A. CAMPOS, en los autos “GARCÍA, Luis Omar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° A-66609, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Omar GARCÍA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Interv.: Abogada Lis Carolina MARTÍN, H. YRIGOYEN 33, Secretaría 26 de febrero de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos “CENA NORBERTO DANTE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° A-30542/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “//peral Pico, 6 de diciembre de 2007...Abrese el proceso sucesorio de Norberto Dante CENA (acta de defunción de fs. 5).-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” a elección del actor (art. 675 C.Pr.)...- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI –Juez Sustituto.” Profesional Interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 – General Pico....Secretaría 13 de diciembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados “SUAREZ FELICIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° A 29644/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correponda. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 26 de noviembre de 2007.- Abrese

el proceso sucesorio de Feliciano SUAREZ (acta de defunción de fs. 5)...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial...(art. 675 inc. 2º del C. Pr.)- ...Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Febrero 25 de 2008. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2778

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES de la 1ª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez Subrogante, Secretaría Única, en autos “GINESTET, Víctor Oscar c/GONZALEZ, Eduardo s/Posesión Veinteañal” expediente número E-66927, cita a Eduardo GONZALEZ, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCyC. El inmueble materia del proceso está designado como Ejido 058- Circ. I – Chacra 9 – Parcela 37, de esta Provincia de La Pampa, con una superficie de 884 m<sup>2</sup>, Partida N° 732492 (partida de origen 760512). “Santa Rosa, 20 de febrero de 2008...Agréguese la documentación acompañada y desconociéndose el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, Sr. Eduardo Gonzalez, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de ésta Provincia y dos días en el diario “El Diario”...Dra. María del Carmen García, Juez Subrogante”. Profesional Interviniente Dra. Susana CADENAS, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 26 de Febrero de 2008. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única, en los autos caratulados “FERREYRA EPIFANIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° A-30528/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FERREYRA EPIFANIO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico 13 de febrero de 2008,...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres.

Aníbal Abel CAMPO y Patricia LARRE de CAMPO, con domicilio en Calle N° 181 (O) de General Pico, Secretaría Única, General Pico, Febrero 27 de 2008.-Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a Don RUBEN HORACIO MORALES, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en autos: "VAZQUEZ ALICIA MABEL C/ SAN CRISTOBAL SOC. MUT. DE SEGUROS GENERALES S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO" Expte. E-30644, la providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de febrero de 2008. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. (fs. 7 vta.) citese a RUBÉN HORACIO MORALES mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones a elección) del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Firmado Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI – JUEZ SUSTITUTO – Prof. Interviniente Dr. José Luis BERNAL, calle 11 N° 1336, Gral. Pico.- Secretaría 27 de Febrero de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2778

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Manuel ULLAN, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "ULLAN JOSE MANUEL S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO" Expte. N° 30656/07.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de febrero de 2008.- Ábrese el proceso sucesorio de José Manuel ULLAN (acta de defunción de fs. 3).-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de peticionante (art. 675 inc. 2° del S. Pr.)-... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 n° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, 08 de Febrero de 2008. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2778

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de doña María Teresa BONO y Carlos Ángel BONO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "BONO MARÍA TERESA Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 30712/07.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de febrero de 2008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de María Teresa Bono y Carlos Angel Bono.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)-...Fdo. Dr. OSCAR MELLONI- JUEZ" Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, -Teléfono 02302-422491.- General Pico, Febrero 22 de 2008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar Joaquín MILLAN para que se presenten en los autos caratulados: "MILLAN, Oscar Joaquín s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-30713/07). La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de diciembre de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de Oscar Joaquín MILLAN...-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.-...Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. Juez).- Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 n° 955 Primer piso Of. 16 General Pico (LP. Secretaría, General Pico, 22 de febrero de 2008.-Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2778

Juzgado 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min. 2 Sta. Rosa (Sarmiento 125-2° piso) a/c Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, cita y emplaza por 10 días a Benigno RIESCO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda en autos "PALACIOS Héctor Osmar c/RIESCO ALVAREZ Benigno y otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. E-66867, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente. Publicar 1 vez en B. Oficial y 2 en "La Arena".- Prof. Interviniente: Dr. Jorge Eduardo Calderón, Villegas 442-S. Rosa.-...Santa Rosa, 20

de febrero de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Raúl BORGES. L.E. 7.332.632, con último domicilio en la Localidad de Monte Nievas, para que se presenten en los autos rotulados "BORGES RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-30802/08. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de febrero de 2008.-...Ábrese el proceso sucesorio de RAÚL BORGES (acta de defunción de Fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-...Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio real en calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de Gral. Pico, Secretaría, 22 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CABRERA y GERÓNIMO CASTRO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CABRERA, LUISA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. N° A 30365/07-, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 12 de noviembre de 2007...Ábrese el proceso sucesorio de LUISA CABRERA Y GERÓNIMO CASTRO (acta de defunción de fs. 4 y 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez)". "///neral Pico, 12 de febrero de 2008...redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez)". Profesional Interviniente: Dr. Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302-424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 15 de Febrero de 2008. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría ÚNICA, de ésta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don BESSO JULIO JOSÉ, a comparecer en autos caratulados: "BESSO JULIO JOSÉ s/SUCESIÓN ab intestato" Expte. A 53128 mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario del medio. Profesionales Intervinientes: Dr. Máximo PÉREZ FLOREZ y Dr. Rolando F. RODRIGUEZ. Domicilio Villegas n° 16 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría 16 de Mayo de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, domicilio Sarmiento N° 125- P.B., cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Aurelia Rosa ROLHAISER, según resolución dictada en los autos caratulados: "ROLHAISER Aurelia Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 66652). Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Fernando ROLANDO, con domicilio en calle Gral. Pico 656 Dpto. A de esta ciudad.-...Secretaría, 25 de Febrero de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "RESCH, Gregorio Clemente s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte, N° A-30340/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RESCH, Gregorio Clemente, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 14 de diciembre de 2007...Ábrese el proceso sucesorio de GREGORIO CLEMENTE RESCH (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma, y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ -Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104

Norte.- General Pico, Secretaría 13 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Santa Rosa (L.P.), en autos "KOLMAN, Teodoro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-66.361 cita emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 28 de diciembre de 2007 ... declárase abierto el juicio sucesorio de Teodoro Kolman. ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, ... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art.675 del CPCC) Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones 476, Santa Rosa (LP), TE : 02954-564155.- Secretaría, 20 de febrero de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, en los autos caratulados "HERNANDEZ, Lucía y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 30823/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos –comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 25 de febrero de 2008.- Ábrese el proceso sucesorio de LUCÍA HERNÁNDEZ Y FRANCISCO LORENZO (acta de defunción de fs. 5 / 6).- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana BERTONE, con domicilio legal en calle 24 Nro. 761 de ésta ciudad.- Secretaría, General Pico, febrero 26 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaría.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaría.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "MOLINI, Alejandro Lino s/SUCESIÓN Ab- INTESTATO", Expte. N° A-30451/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Alejandro Lino Molini con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 28 de

diciembre de 2007.-...ábrase el proceso sucesorio de Alejandro Lino MOLINI.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dres. Marcos Augusto GONZALEZ y Fernando DE GIOVANNI, con domicilio en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Febrero de 2008, Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. G. de Olmos, de la Primera Circ. Judicial de La Pampa, en autos: "PITZ Inés s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 66466/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Inés PITZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales intervinientes: Dres. NORMA B. BONKOWSKI y ENZO A. RODRIGUEZ DIEGUEZ, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 22 de Febrero de 2008.-Dra. Norma A. GARCÍA DE OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2778

La Municipalidad de Miguel Riglos (La Pampa), cita y emplaza al Sr. RAFAEL EDUARDO ALVAREZ, titular de la empresa SURVIAL MAQUINAS VIALES C.U.I.T. 20-17881770-2 en el plazo de tres días a ser efectiva la garantía acordada y prevista en la Cláusula Tercera en el convenio de compra venta de una máquina MOTONIVELADORA MARCA HUBER HWB 225-SA AÑO 1981, MOTOR MARCA SCANIA N° 3043472, CHASIS N° CT 15246 celebrado con el Municipio de Miguel Riglos con fecha 07/12/2007.- El mismo es dictado en el marco de la Ordenanza N° 01/2008 de Concejo Deliberante de Miguel Riglos la que en su parte pertinente dice "El CONCEJO DELIBERANTE DE MIGUEL RIGLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar publicaciones a publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación provincial. Artículo 2: Incorpórase el modelo de edicto que se acompaña a la presente como anexo uno de la misma. "Firmado por Gustavo BARONTINI presidente del Honorable Concejo Deliberante y Sr. Silletta Marta, Secretaria Honorable Concejo Deliberante. Miguel Riglos, 27 de febrero de 2008.- Federico ORTIZ GARCÍA, Intendente, María Sol SERVETTO, Secretaria Tesorera.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra.

Norma GARCÍA de OLMOS, con asiento en calle Quintana n° 107 1° Piso de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "CHIRINO, Elba María S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-66.204), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Elba María CHIRINO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Estudio "Pablo Simón FERNÁNDEZ".-, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de febrero de 2008.- Juan Carlos CHIRINO, Abogado.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "CANTÚ, Antonio Segundo s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. A-30532/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANTU Antonio Segundo, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 11 de febrero de 2008...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Antonio Segundo CANTÚ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo. Dr. Oscar MELLONI". Profesionales intervinientes: Marina VANINI - Alejandra VILOLO, con domicilio legal en calle 16 Nro. 650 de General Pico. Secretaría, General Pico 21 de Febrero de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cargo de la Dra. María Gloria ALBOREZ, Juez Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS con asiento en calle Quintana N° 107 segundo piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RODRIGUEZ ANGÉLICA LEONOR (DNI: 9.883.013), según resolución dictada en autos: "RODRIGUEZ Angélica Leonor S/ Sucesión Testamentaria".- EXPTE. N° : A 64.640. Profesional interviniente Dr. Marcelo Octavio CORRALES.- Domicilio: Avenida San Martín N° 437 Planta Baja, oficina N° 2, Edificio Centenario, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). Pedro Ariel CAMPO, Secretario.-

B. Of. 2778 -2779

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia C. CANEPA, en autos "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/MARCACCIO, Juan Marcelo s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 976/99, cita a Juan Marcelo MARCACCIO a presentarse a estar a derecho en el plazo de cinco días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine del C. P.C.C.N.). El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario El Diario. Profesional interviniente: Dra. María E. HECTOR. Savioli 875, Santa Rosa, La Pampa. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público Despacho, a los 25 días del mes de Febrero de 2008. CONSTE.- Alicia C. CÁNNEPA, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "GHIGLIOTTO LEIVA, Roberto René s/Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° A-30765/08, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don ROBERTO RENÉ GHIGLIOTTO LEIVA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 14 de agosto de 2007.- ...Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO RENÉ GHIGLIOTTO LEIVA... publíquense edictos ... (art. 675 inc. 2)... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ." Profesional Interviniente: Dra. Alina ACEBAL con domicilio legal en Avenida San Martín N° 396 (Norte), General Pico, La Pampa. Secretaría, Febrero 22 de 2008. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "SEPÚLVEDA, Floriano y SEPÚLBEDA, Manuel s/ sucesión ab-intestato", Expte. V 10386, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Floriano Sepúlveda (LE. 7.340.249) y Manuel Sepúlveda (indocumentado para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten el auto que ordena la medida dice: "General Acha, 11 de febrero de 2008. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" Prof. Interviniente: Estudio Lorda, Don Bosco 759. General Acha, L.P. Secretaría, 26 de febrero de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2778

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. Campos cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Walter Lema, en autos "LEMA, Carlos Walter s/sucesión ab-intestato" expediente número A 66773. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 27 de Febrero de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "HONORATO Julia s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expediente N° 30626, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 15 de Febrero de 2008. - Ábrese el proceso testamentario de JULIA HONORATO (acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Tómesese razón de la apertura del presente proceso conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio a al Registro Público de Juicios Universales.- ... "Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto". - Profesional Interviniente Dr. Agustín BLAS COBREROS.- Calle 17 N° 581, General Pico.- Dra. Laura JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CUFRE Orlando Oscar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 30755 cita y emplaza mediante el presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Orlando Oscar CUFRE a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente dice lo siguiente: //neral Pico, 26 de febrero de 2008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.3), ábrese el proceso sucesorio de

Orlando Oscar CUFRE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..." Fdo: Dr. Oscar MELLONI Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO - Abogado, con domicilio en calle 5 N° 922 de General Pico - Provincia de La Pampa. General Pico, 03 de Marzo de 2008 -Dra. Mabel E. COLLA, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2778

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. LOZANO, Ramón Alberto - M.I.N° 21.638.447 y DIAZ, María Emilia - M.I.N° 28.518.551, que en los autos caratulados: "SUPUESTA IRREGULARIDAD OCUPACIONAL, CONTRAÍDA POR EL SR. GONZALEZ, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 29 -PLAN FO.NA.VI.- XLVII-C. TM. DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA "- Expediente N° 255/97-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 70/07-IPAV- que en su parte pertinente dice: 07 MARZO 2007 - " VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Adjudicase en Venta, en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por la Reglamentación Vigente, a favor del Señor Ramón Alberto LOZANO - M.I. N° 21.638.447 y de su concubina, Señora María Emilia DIAZ, M.I.N° 28.518.551, una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.- BIRF XLVII - CAT. TM, de la localidad de VICTORICA, identificada con el N° 29, ubicada catastralmente en: Ejido 089 - Circunscripción I - Radio a, Manzana 49B - Parcela 05. - Artículo 2°: Fíjase el valor de venta de la unidad de vivienda de referencia al mes de Junio de 2003, valor con vigencia al día de la fecha, en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$12.710,30): Las condiciones de pago de la suma precedentemente mencionada son las siguientes: trescientas (300) cuotas mensuales, y consecutivas, y con el 8,7% de interés anual sobre saldos.- Artículo 3°: Déjase establecido que el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, conforme lo dispone la Ley 866/85, tiene derecho a recuperar la vivienda, en caso que el comprador originario quiera venderla, por el termino de tres (3) años para la Retroventa y siete (7) años subsiguientes para la preferencia, contados a partir de la fecha de la Escritura Traslativa de Dominio. Artículo 4°: Designase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre del Señor Ramón Alberto LOZANO - CUIL N° 20-2163844-5, y de su concubina Señora María

Emilia DIAZ - CUIL N° 27-28518551-9, en los términos de la Resolución, N° 393/04 IPAV-, de fecha 21 de Diciembre de 2004, Planilla Anexo \1 , con Hipoteca en Primer Grado a favor del Instituto, por ante el Registro de Contratos Públicos N° 1 de

la localidad de VICTORICA, a cargo de la Señora Escribana Titular María SUAREZ de DE LA TORRE, según solicitud de fojas 78.- Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese, tomen razón la Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y el Registro de Contratos Públicos N° 1 de la localidad de VICTORICA Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa.- RESOLUCIÓN N° 70/07-IPAV-Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2778 a 2780

### **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Marcelo A. PIAZZA -Juez Sustituto Subrogante-, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia MARTINI -Secretaría Sustituta- en autos caratulados "LUDUEÑA, Gustavo Daniel s/ Tentativa de Hurto" expte. N° 7469/07, por medio del presente se solicita la notificación de Gustavo Daniel LUDUEÑA, D.N.I. 34.222.007, nacionalidad argentina, soltero, de 18 años, albañil, instruído, hijo de Mario Daniel Ludueña y Olga Noemí Giglioni, conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO ....RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Gustavo Daniel Ludueña,...por aplicación del Art. 295 inc.1, del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado...III) Notifíquese y Cúmplase. Fdo. Dr. Marcelo A. PIAZZA – Juez Sustituto Subrogante.- Ante mí: Dr. Mauricio Piombi – Secretario Subrogante.- María Cecilia MARTINI, Secretaria Sustituta, Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6.-

B. Of. 2778

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "GADEA, María Angélica c/CALLE HUANCA, Enrique s/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS PROVISORIOS" (Expte. N° 5584/06) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, septiembre 24 de 2007.- Atento al desconocimiento de domicilio de demandado manifestado bajo juramento y a los fines de la notificación del embargo trabado y dada la trascendencia de la acción instaurada, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139

del C. Procesal).- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA-JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR". Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES. Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico.-Secretaría, Octubre de 2007. Dra. María del Carmen, ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2778

### **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

#### **SOCIEDAD RURAL**

General San Martín, Marzo de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica fecha de Asamblea General Ordinaria para el Día: 4 de Abril de 2008 a las Veinte Horas.- En Nuestra Instalaciones de Balanza- Gral. San Martín- L.P..-

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
- 2) Designar DOS Socios presentes para refrendar el Acta.-
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01/01/2007 al 21/12/2007.-
- 4) Renovación total de cargos de Comisión Directiva por el plazo de Dos Años.-
- 5) Tratar asuntos en consideración a la Balanza.-

Mario M. LANDA, Presidente.- Daniel R. KEIL, Secretario.-

B. Of. 2778

#### **COMISIÓN DE APOYO AL COMEDOR ESCOLAR ESCUELA N° 47 DE JORNADA COMPLETA "ARTURO H. ILLIA"**

Ceballos, Marzo de 2008

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se invita por éste medio a los Socios y Padres interesados, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 47.-

El día Viernes 7 de Marzo de 2008 a las 20,30 Hs..-

#### **ORDEN DEL DÍA**

- Presentación de Memoria y Balance.-
- Disolución de la Comisión de Apoyo.-
- Presentación de Inventario y Donación de todos los Bienes de la Entidad a la Escuela N° 47.-



La Comisión.-  
B. Of. 2778

**ASOCIACIÓN COOPERADORA “JOSÉ  
HERNÁNDEZ” DE LA ESCUELA N° 15**

Bernasconi, Marzo de 2008

**CONVOCATORIA**

La Asociación Cooperadora “José Hernández” de la Escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de Abril de 2.008 a las 19 hs. en la Escuela N° 15, para concretar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2.- Designación de dos Socios para conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2.007.-
- 4.- Fijación del monto de la Cuota Social.-
- 5.- Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora.-
- 6.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

María Inés GUSOL, Presidente.- Angélica B. de ARAMBURU, Secretaría.-

B. Of. 2778

**ASOCIACIÓN CENTRO OESTE DE VOLEY**

Santa Rosa, Marzo de 2008

**CONVOCATORIA**

Sres. Socios:  
Ejercicio cerrado al 31-12-07.-

La Comisión Normalizadora de la Asociación Centro Oeste de Voley convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2008, a las 19,30 hs. en el gimnasio de la Escuela N° 95 para considerar el ejercicio cerrado al 31-12-07 tratando el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior y su aprobación.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas y Gastos de Recursos 31-12-07.-
- 3) Elección de Autoridades Comisión Directiva y C. R. de Cuentas.-
- 4) Designación de Socios para firmar el Acta.-

NOTA: La Asamblea se desarrollará validamente con él número de socios presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria.-

Rubén PEREYRA, Presidente.- José L. JUÁREZ, Tesorero.- Claudia MEDINA, Secretaria.-

B. Of. 2778

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Consejo Superior**

**RESOLUCIÓN N° 284**

General Pico, 14 de noviembre de 2007

**VISTO:**

El Artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, que establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril del año que corresponda (Expediente N° 2565/2007 registro de Rectorado); y

**CONSIDERANDO:**

Que, durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial para la elección de Consejeros Superiores y Consejeros Directivos por los Claustros de Docentes (Subclaustros de Profesores Regulares y de Docentes Auxiliares), Graduados y Estudiantes y para la representación del personal del sector No Docente, para el año 2008.

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones en su Artículo 1°, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del Acto Comicial así como también el cronograma pertinente.

Que resulta complejo establecer el cronograma electoral en forma rígida, con los plazos previstos en el Reglamento de Elecciones, teniendo en cuenta que entre medio existen feriados nacionales contemplados en el Calendario Académico de la Universidad Nacional de La Pampa y plazos que inician o concluyen en días inhábiles.

Que por ello, resulta necesario y con carácter de excepción para esta elección, a fin de posibilitar el cumplimiento de todas las obligaciones y fechas dispuestas para el procedimiento electoral en el Reglamento de Elecciones vigente en esta Universidad, modificar las fechas de cierre de los padrones electorales y reclamos sobre los posibles errores u omisiones en los mismos dispuestas en los artículos 9° y 16°, respectivamente, de dicha norma, ampliando la primeras en dos días, es decir a treinta (30) y determinando que los reclamos se podrán realizar hasta cinco corridos días antes del comicio para posibilitar contar con el padrón electoral en tiempo y forma.

Que es atribución del Consejo Superior el decidir estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Incisos b) y c ter) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a elecciones para elegir Consejeros Superiores y Consejeros Directivos de los Claustros de Docentes (Subclaustró de Profesores Regulares y Subclaustró de Docentes Auxiliares), Graduados y Estudiantes y para la representación del personal del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, el día 30 de abril del año 2008 en el horario de 08,00 a 18,00 hs. en el Rectorado y en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.-

**ARTICULO 2º.-** Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2008 las fechas que se indican seguidamente:

**De la publicación:**

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 01/03/08 y el 15/03/2008

**De los padrones:**

Fecha límite del cierre de padrones: 31/03/2008

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 04/04/2008

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 25/04/2008

**De las listas:**

Fecha y hora límite de presentación de listas: 08/04/2008 a las 13:00 Hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas: 09/04/2008

Fecha límite de oficialización de listas: 17/04/2008

**Acto Comicial:**

Fecha y hora del Acto Comicial: 30/04/2008 de 08:00 a 18:00 Hs.

**ARTÍCULO 3º.-** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 3º del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.-

**ARTICULO 4º.-** Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento

de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de la presente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, la Dirección de Prensa – a sus efectos– y notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, archívese.-Prof. María Estela TORROBA, a/c Presidencia.-

B. Of. 2778

**ABERTECNO S.R.L.**

**AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "**ABERTECNO S.R.L.**", de acuerdo a los siguientes datos:

1) De los Socios: Javier Eraldo Ortiz, argentino, casado, nacido el 2 de Febrero de 1.969, de profesión ingeniero civil, con DNI 20.389.994, domiciliado en Sargento Cabral N° 648 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa y GRUPO NORTE S.R.L., con domicilio legal en calle Raúl B. Díaz N° 175 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa por Resolución N° 252/93 del 1/11/1993 al T° III/93 F° 135/146, representada por su gerente Carlos Mario Pessi, argentino, casado, nacido el 2 de Septiembre de 1.941, comerciante, con DNI 7.358.206 domiciliado en Peñalosa N° 346, Santa Rosa, La Pampa; 2) Fecha de instrumento constitutivo: 1 de Febrero de dos mil ocho; 3) Denominación: "**ABERTECNO S.R.L.**". 4) Domicilio: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Establece la sede social en la calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 2.355 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o contratando a los mismos, las siguientes actividades dentro y fuera del país: a) Proyecto, desarrollo, fabricación, compraventa, distribución, consignación, comercialización, instalación, importación y exportación de materias primas, materiales, insumos y maquinarias relacionadas con el ramo de las aberturas y cerramientos en general; en particular fabricación de aberturas, techos, cielorrasos, durlock y suplementos en todo tipo de material como así también de la maquinaria y/o accesorios utilizados en la industria; tabiques y cerramientos: fabricación, compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, pvc, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios; b)

Fabricación, compra venta e instalación de doble vidrio hermético; representación de fábricas y cristalerías, prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración; fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo; c) Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; d) Compra, venta, importación y exportación, intermediación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios relacionados con el objeto industrial y la explotación de marcas, patentes de invención, modelos y diseños industriales atinentes a su objeto principal; e) Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros; fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción; f) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y

operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, fideicomisos, "franchising", "leasing", locación, otorgando las franquicias que resulten menester; 6) Duración: cuarenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios; 7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de suscripción. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: Javier Eraldo Ortiz suscribe 980 cuotas (\$ 98.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo: \$ 24.500 (pesos veinticuatro mil quinientos) y GRUPO NORTE S.R.L. suscribe 1.020 cuotas (\$ 102.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo: \$ 25.500 (pesos veinticinco mil quinientos); La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; 8) La administración y representación de la sociedad corresponde a la gerencia compuesta de uno a tres miembros, que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por el gerente suplente. Asumido el cargo por el suplente, éste durará en él por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y removido por la asamblea aun sin causa. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. y el artículo 9° del decreto 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Se designa a Javier Eraldo Ortiz, con DNI 20.389.994 como gerente titular y a Carlos Mario Pessi, D.N.I 7.358.206 como gerente

suplente, quienes denuncian como domicilio real el consignado en el punto 1 y manifiestan en carácter de declaración jurada no hallarse comprendidos dentro de las previsiones contempladas por el art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias. 9) Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el **31 de diciembre de cada año**, a cuya fecha se realizará el balance.-

B. Of. 2778

**FEDERACIÓN DE BOCHAS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa; Marzo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones cedida gentilmente del Club Independiente, en la Ciudad de Santa Rosa el día 29 de marzo del año 2008, a las 9,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01/01/07 al 31/12/07.-
- 4°).- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato, por un período de dos años.-
- 5°).- Fijación pases interfederativo.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Juan Manuel CAMPO, Presidente.- Juan Luis VERNA, Secretario.-

B. Of. 2778

**ASOCIACIÓN PROMOCIONAL CENTRO  
PAMPEANO**

Santa Rosa; Marzo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 29 de marzo del año 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios iniciado el 01/01/07 al 31/12/07.-
- 4°).- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-
- 5°).- Cuota social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Javier PEÑA, Presidente.- Javier RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2778

**JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PAMI DE  
LONQUIMAY"**

Lonquimay, Marzo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Lonquimay, el día 30 de marzo del año 2008, a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el Acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01/01/07 al 31/12/07.-
- 4°).- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a saber: 1

Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 5 Vocales Titulares, 1 Revisor de Cuenta Titular.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión  
B. Of. 2778

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR  
"JUAN R. NERVI"**

Mauricio Mayer, Marzo de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto Social, la C.D. de la Asociación "Biblioteca Popular Juan R. Nervi", convoca a los Señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 2008, a las 21,30 horas, en la sede de la Biblioteca, sito en la calle José Flórez 12 de esta localidad, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 15, cerrado el 31 de Diciembre de 2007.
- 3º-Consideración del valor de la cuota societaria.
- 4º-Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.
- 5º-Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O.-

NOTA: De conformidad con el Art. 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. Héctor Raúl SCHEFFER, Presidente - María Ester OLIVA, Secretaria.-

B. Of. 2778

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
"COLONIA BARÓN"**

Colonia Barón, Marzo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de ésta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 2.008 a las 21,00 hs., en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Colonia Barón sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 01/01/2.007 a 31/12/2.007.
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva:  
Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente Un (1) Secretario, Un (1) Pro secretario Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero Dos (2) Vocales Titulares Dos (2) Vocales Suplentes Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares. Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Las listas para renovación de cargos, señalados en el punto 4 de la presente convocatoria, se recepcionarán hasta las 12 horas del día 24 de marzo de 2.008 en la sede del Cuerpo de Bomberos sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón.

Artículo 29º: La Asamblea se realizará en el Local y Fecha indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios que estén presentes una hora después de fijada, siempre y cuando antes no se hubieren reunidos la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

José B. MINIG, Presidente, Luis Mario HAIT, Secretario.-

B. Of. 2778

**CAMPOS ARGENTINOS S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social de "CAMPOS ARGENTINOS S.A.", con domicilio en calle 16 N° 349 de General Pico, La Pampa, constituida por escritura del 27/03/2006, ante la Escribana Emilia Diez, y al F° 175 del Registro N° 1 de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta provincia en el libro de sociedades, tomo III/06, folio 109/114, según Resolución 218/06, con fecha 24/5/2006, en expediente 771/06, matrícula 1014; modificada por escritura de protocolización de aumento de Capital, emisión de acciones y reforma

del artículo 4º del Contrato Social, del 03/08/2006, ante la Escribana Emilia Diez, y al Fº 587 del Registro N° 1 de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de ésta provincia, en el libro de sociedades, tomo II/07, folio 80/82, según Resolución 90/07, con fecha 01/03/2007, en expediente 1773/06, matrícula 1014; Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: l) Que por escritura de fecha 15 de enero de 2008, otorgada en la ciudad de General Pico, ante el Escribano Carlos O. Rodríguez Errea, y al folio 17 del Registro Uno a su cargo, la Sociedad "CAMPOS ARGENTINOS S.A.", procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria N° Cinco de fecha 15 de enero de 2008, por la que se resolvió aumentar el Capital social de la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) a la suma de Cuatro millones ciento treinta y siete mil pesos (\$ 4.137.000.-), emisión de acciones y reforma del artículo cuarto del Contrato Social, el que quedará redactado como a continuación se expresa: "ARTÍCULO CUARTO: Capital Social: el Capital Social queda fijado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 4.137.000), representado por cuatro millones ciento treinta y siete mil (4.137.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. El Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas".- Santa Rosa, de Febrero de 2008. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2778

**GIRARD HNOS S.R.L.  
ACTA MODIFICACIÓN ART. SÉPTIMO**

Mercedes María COBO, Escribana Pública, titular del Reg. N° 9 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de febrero de 2008, de la Sociedad "GIRARD HNOS S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de agosto de 1979, bajo el Número 85, Folio 369, Tomo II, se dispuso la modificación del Artículo Séptimo del Estatuto, la que transcrita dice: "En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veinticinco días del

mes de febrero del año dos mil ocho, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en Avda. Roque Saenz Peña N° 899 de ésta ciudad, la totalidad de los socios de GIRARD HNOS S.R.L., Sra. María Angélica Horn de Girard y el Sr. Juan Basilio Girard, para tratar el siguiente orden del día: Cambio de la cláusula Séptima del Contrato Social y designación de Gerentes. En uso de la palabra el señor Juan Basilio Girard manifiesta que por Escritura N° 740 de fecha 23/12/1987 pasada por ante la Escribana Mercedes A. Orgales de Cobo, se formalizó Cesión de Cuotas de Capital de Girard Leonardo Luis a favor de HORN María Angélica y que en aquel momento se omitió hacer la correspondiente modificación de la cláusula Séptima, respecto de la Administración y Representación, por lo que en este acto se decide la modificación de la misma quedando redactada de la siguiente forma: Cláusula: ... SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La representación, Dirección y Administración de la Sociedad estará acorde a lo prescripto por el artículo 157 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiéndose ser ellos mismos o quien o quienes los socios designen, y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contrato. Su designación quedará asentada en Acta. Todo sin perjuicio de la aplicación de los artículos 158 y 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Asimismo es este mismo acta y en función de la nueva cláusula Séptima se decide designar los nuevos Gerentes, acordando que los mismos sean los actuales socios Sr. Juan Basilio GIRARD y Sra. María Angélica HORN, quienes en este mismo acto aceptan expresamente su cargo, Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión, firmando los socios al pie en prueba de conformidad". Mercedes María COBO, Escribana.-

B. Of. 2778

**CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES  
SOCIALES DE LA PAMPA ARGENTINA**

Santa Rosa, Marzo de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Abril a las 9,00 Hs., en nuestra Sede de calle L. N. Alem 366, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.-
- 2) Memoria y Balance al 31-12-2.007.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4) Renovación de Autoridades Presidente, Secretario, Tesorero, 1º Vocal Suplente, Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas.-

5) Fijar monto de Cuota y Matrícula.-

6) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.-

7) Tratamiento del Art. 15 Inc. J de la Ley 1.269.-  
A.S. Susana B. POWELL, Presidente; A.S. María Carolina FIGUEIRO, Secretaria.-

B. Of. 2778

#### **A.P.A.A.R.**

Santa Rosa, Marzo de 2008

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.P.A.A.R) convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el 29 de marzo de 2008, a las 18:00 horas, en Av. San Martín 645, sede del Consejo Médico de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Monto de la Cuota Social y monto del Derecho de Inscripción.
- 3.- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la C. Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio del 2007.
- 4.- Elección del Presidente, Secretario de Recursos Humanos y 1º y 2º vocal por renunciadas y vacancias.
- 5.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: En caso de no reunirse la mitad más uno de los matriculados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes.

Dr. CORTES Carlos, Presidente - Dr. MADINA VEITTIA Hernán Secretario General.-

B. 2778

#### **AGRUPACIÓN EMPLEADOS DE LA D.G.I. DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Marzo de 2008

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a lo Señores asociados de la "AGRUPACION EMPLEADOS DE LA D.G.I. DE SANTA ROSA", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 2008 a las 09:30 hs., en la sede de ésta asociación sita en calle Fernando Altolaquirre S/Nº de Santa Rosa

provincia de La Pampa, a fin de tratar los siguientes temas:

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2007.

2.- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva con mandato original de dos (2) años: Un (1) Secretario, dos (2) Vocales titulares, dos (2) vocales suplentes, un (1) titular y un (1) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.- Informe anual de todo lo actuado por la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Rodriguez Marcelo, Presidente - Arguello Ariel Oscar, Secretario.-

B. Of. 2778

#### **CAJA FORENSE**

Santa Rosa, 15 Marzo de 2008.

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Profesional:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, a fin de comunicarle: que el día 29 de Marzo de 2008, a las 8,30 horas, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria, en la sede de la Caja, sita en 25 de Mayo 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007;
4. Consideración de la Resoluciones Normativas del Directorio N° 957/2007, 961/2007, 963/2007, 964/2007 y 972/2007, adoptadas ad referéndum de la Asamblea;
5. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2007.
6. Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora;
7. Elección de siete (7) Directores Titulares, seis (6) Directores Suplentes, Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861.

Santiago LORDA, Presidente.-

B. Of. 2778

**CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y  
SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Marzo de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. ASOCIADOS de la CÁMARA:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevará a cabo en nuestra sede, España 1069 de, Eduardo Castex, el próximo día 28 de Marzo de 2008, a las 20.30 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea
2. Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2008.
3. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre del 2007, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario; Tesorero, Vocal 1º, Vocal 3º, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente.
5. Designación de dos socios presentes, para que firmen el acta de asamblea. Humberto M. VELILLA, Presidente.-

B. Of. 2778

**LOS BUFARRONES S.R.L.**

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 17 de enero de 2008. Socios: Alejandro René VIANO, argentino, D.N.I. 25.991.434, soltero, nacido el 12 de junio de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 317 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa y Luis Alberto VIANO, argentino, D.N.I. 23.466.861, soltero, nacido el 07 de setiembre de 1973, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 317 de la localidad. Denominación Social: "LOS BUFARRONES S. R. L. ". Domicilio: San Martín N° 317 de la localidad de Rancul, provincia de La Pampa. Plazo de duración: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b)

Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas, comprar, vender, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otra semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. II) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteas y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en la leyes de Propiedad Horizontal. II) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales, de granos, cereales y oleaginosas semillas, aceites grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos. IV) COMERCIALES: compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de subproductos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositantes con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. V) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores; papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por la leyes y por este Contrato, como así también aceptar o, realizar donaciones de cualquier tipo de bienes. Capital Social: Pesos doce mil (\$12.000). Administración: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes de la misma en forma conjunta, separada o indistintamente por el plazo de dos (2)



años y podrán ser reelectos. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Gerentes: Alejandro Rene VIANO, domiciliado y Luis Alberto VIANO, domiciliado en. Firma Claudio Marcelo Pinardi, CPN, autorizado. por Instrumento Privado de fecha 17 de enero de 2008. BERTONI, Facundo.-

B. Of. 2778

#### **ASOCIACIÓN FÓRMULA RENAULT PAMPEANA**

Santa Rosa, Marzo de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 20), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Viernes 28 de Marzo de 2008 a las 21,00 horas en la localidad de Santa Rosa (LP), en calle Almirante Brown N° 1.100, para tratar el siguiente orden del día

#### **ORDEN DEL DÍA**

Asuntos Ordinarios

1. Designación de dos socios para refrendar el acta
  2. Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado al 31.12.2007.
  3. Cuota Social.
- Marcelino GARCIA, Presidente - Sebastián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2778

#### **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TELÉN Y EL OESTE PAMPEANO.**

Telén, Marzo de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 6, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 4 de Abril de 2008 a las 19:00 horas en nuestra Sede Social, sito en Calle Libertad N° 547 de la Localidad de Telén, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

2. Renovación total de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos:

- a) Miembros Titulares: Elección de Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro tesorero, y tres Vocales Titulares por terminación de mandato.
- b) Miembros Suplentes: Elección de dos Vocales Suplentes, por terminación de mandato.

3. Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.- Guillermo E. KENNY, Presidente; AIME, Pilar BADAL.-

B. Of. 2778

#### **BIBLIOTECA MARÍA RUBIO DE BADA**

Lonquimay, Marzo de 2.008

#### **CONVOCATORIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2.008, a las 20 horas, en la sede social sita en calle Alem N° 533 de la localidad de Lonquimay, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del Acta anterior;
  - 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario;
  - 3°) Ratificación de lo aprobado en Asambleas de fecha 28/07/06 y 27/07/07 (Memorias, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrado al 31/12/2.004-05-06 y renovación de autoridades);
  - 4°) Consideración de Memorias, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2.007;
  - 6°) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- María Jimena PENSOTTI-Presidente- Liliana Ines RIVAS –Secretaria.-

B. Of. 2778

#### **PAMPETROL S.A.P.E.M.**

Santa Rosa, Marzo de 2008

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL**

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte 1401/06, en virtud de lo previsto

en los artículos 19 y 27 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de acciones clase "A" a Asamblea Especial para el día 27 de marzo de 2008, a la hora 9 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 3 (tres) directores titulares y 3 (tres) directores suplentes

- 2) Designación de 2 (dos) síndicos titulares y 2 (dos) síndicos suplentes

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 19 de marzo de 2008 inclusive, su asistencia a la misma.-

Dr. Héctor Raúl ALMIRALL, Presidente- Dra. María Verónica CAMPO, Vicepresidente.-

B. Of. 2778

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ**  
**Subsecretario**